



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES
SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA
DE AZÁNGARO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES
SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA
DE AZÁNGARO 2023


TESIS PRESENTADA POR:

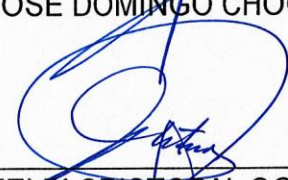
Bach. MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA


PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

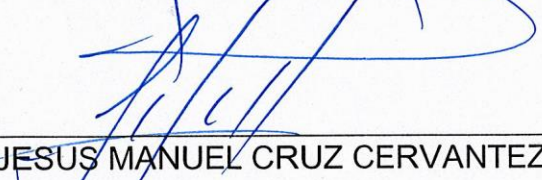
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

SEGUNDO MIEMBRO : 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS : 
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PUBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 1100-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 27 de diciembre de 2024.**

Vistos: El expediente, **2024-15407** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 30 de Diciembre de 2024 a las 2:00:00 PM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:**Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INVESTIGACIÓN





RESOLUCIÓN N° 713-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 06 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-11529** de fecha **16 de septiembre de 2024**, presentado por el **Bach. MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023**, presentado por el **Bach. MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"





RESOLUCIÓN N° 303-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Julíaca, 05 de junio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-6600** de fecha **28 de mayo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

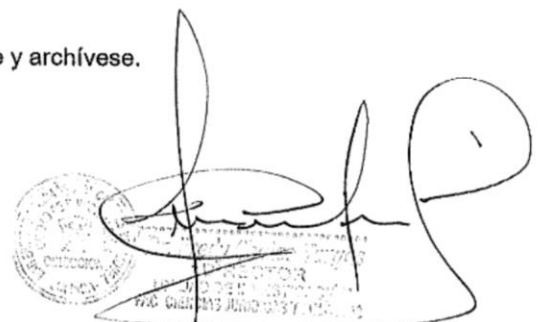
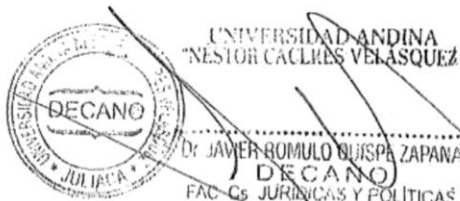
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023**, presentado por el (la) **Bach. MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	8%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	docs.google.com Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	metapolitica.news Fuente de Internet	<1%
10	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 26 (2010)", Brill, 2014 Publicación	<1%



Título de la tesis	
ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Marco Antonio Choque Vilcapaza
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	46073519
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-7925-3526
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación Edificio: Juzgado De Familia País: Perú Departamento: Puno Provincia: Azángaro Distrito: Azángaro</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.494268886961828 Longitud: -70.12808245244331</p> <p>Geolocalización https://maps.app.goo.gl/fdCRpuf7DkeQqqBr8</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Junio 2024 – diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



[Handwritten Signature]
Dn. Freddy Chacón Vargas
DIRECTOR
ENTIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA, identificado con DNI Nro. 46073519 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA

CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023

Asesorado por: Dr. JESÚS MANUEL CRUZ CERVANTES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

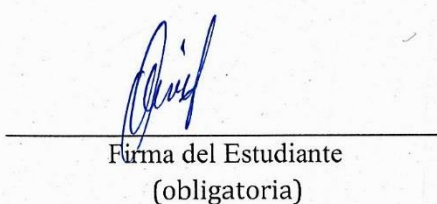
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 30 de diciembre del 2024


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mis padres y hermanos, les dedico estas palabras con todo mi amor y gratitud. Sus enseñanzas, cariño y compañía me han sostenido siempre. Padres, su confianza me ha impulsado; hermanos, su lealtad es un tesoro en mi vida. Y tú, pequeña sobrina, con tu risa y dulzura, has iluminado nuestros días. Gracias por ser mi fuerza y mi inspiración en cada desafío y celebración. Los amo y agradezco de corazón por todo lo que me han dado.



AGRADECIMIENTO

A mis docentes extendiendo mi sincero agradecimiento por haberme brindado la oportunidad de formarme como profesional en Derecho. Esta etapa de estudio ha sido un periodo enriquecedor, colmado de aprendizajes, habilidades y valores que me han preparado para enfrentar los retos de la profesión jurídica. A los docentes, cuya dedicación y experiencia fueron fundamentales para mi crecimiento académico y personal, les agradezco profundamente por su pasión y compromiso con la excelencia que han guiado mi proceso de aprendizaje.



ÍNDICE

DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1. Problema general	2
1.2.2. Problemas específicos	2
1.3. Justificación del estudio	2
1.4. Objetivos de la investigación	3
1.4.1. Objetivo general	3
1.4.2. Objetivos específicos	3
1.5. Hipótesis.....	4
1.5.1. Hipótesis general	4
1.5.2. Hipótesis específicas	4
1.6. Variables	4
1.7. Operacionalización de variables	5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	6
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	6



2.1.2. Antecedentes nacionales	7
2.1.3. Antecedentes locales	8
2.2. Marco teórico	9
2.2.1. Proceso de Judicialización.....	9
2.2.1.1. Número de casos emitidos	10
2.2.1.2. Tiempo de respuesta judicial	11
2.2.1.3. Eficacia de las sentencias.....	11
2.2.2. Acciones Judiciales Efectivas	12
2.2.2.1. Resoluciones a favor de víctimas	13
2.2.2.2. Medidas de protección emitidas	13
2.2.2.3. Cumplimiento de medidas impuestas	14
2.2.3. Barreras Procesales.....	14
2.2.3.1. Retardos procesales frecuentes	15
2.2.3.2. Obstáculos en la presentación de pruebas	15
2.2.3.3. Recursos insuficientes del juzgado.....	16
2.2.4. Clasificación de Violencia	16
2.2.4.1. Tipos de violencia reportados	17
2.2.4.2. Frecuencia de denuncias específicas.....	18
2.2.4.3. Categorías legales aplicadas.....	18
2.2.5. Impacto Legal y Social	19
2.2.5.1. Repercusiones legales impuestas	20
2.2.5.2. Opinión pública sobre casos judiciales	20
2.2.5.3. Cumplimiento de derechos de las víctimas	21
2.2.6. Respuesta del Sistema Judicial.....	21
2.2.6.1. Evaluación de medidas preventivas	22



2.2.6.2. Seguimiento de casos recurrentes 22

2.2.6.3. Resultados de acciones judiciales tomadas 22

CAPÍTULO III

METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación 24

3.1.1. Enfoque de la investigación 24

3.1.2. Diseño de la investigación 24

3.1.3. Método 25

3.1.4. Tipo de la investigación..... 25

3.1.5. Nivel de la investigación..... 25

3.2. Ámbito de investigación 25

3.3. Población y muestra..... 26

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos..... 27

3.5. Recogida de Datos..... 27

3.5.1. Confiabilidad 27

3.5.2. Validez de instrumento..... 27

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación 28

CONCLUSIONES 64

RECOMENDACIONES 64

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 66

ANEXOS 69



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de Variables, dimensiones e indicadores.....	5
Tabla 2 Ubicación geográfica de la provincia de Azángaro	25
Tabla 3 Relación violencia-respuesta judicial en Azángaro.....	27
Tabla 4 Efectividad judicial contra violencia denunciada	29
Tabla 5 Tiempo judicial y seguridad de víctimas	30
Tabla 6 Recursos limitados y acciones judiciales	32
Tabla 7 Cumplimiento de medidas de protección	33
Tabla 8 Retardos procesales y sentencias justas.....	35
Tabla 9 Impacto de opinión pública judicial	36
Tabla 10 Resoluciones judiciales y defensa de víctimas.....	38
Tabla 11 Frecuencia de denuncias y acciones judiciales	39
Tabla 12 Adecuación legal de violencia reportada	41
Tabla 13 Tipo de violencia y respuesta judicial.....	42
Tabla 14 Falta de pruebas y retrasos judiciales.....	43
Tabla 15 Eficacia de medidas preventivas en violencia	45
Tabla 16 Sentencias y justicia para víctimas	46
Tabla 17 Seguimiento de casos recurrentes en juzgados	48
Tabla 18 Variabilidad judicial y expectativas de víctimas	49
Tabla 20 Eficacia de sentencias en reducir violencia	52



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Proceso Legal de Violencia de Género	10
Figura 2 Denuncias formalmente procesadas por el sistema judicial en casos de violencia contra la mujer	11
Figura 3 Progreso y proyecciones en medidas de protección a víctimas	13
Figura 4 Medidas impuestas en casos de violencia contra la mujer	14
Figura 5 Respuesta a las violaciones de medidas judiciales en Azángaro 2023	15
Figura 6 Manejo judicial de los casos de violencia contra la mujer	17
Figura 7 Comparando la prevalencia y tendencias de tipos de violencia	18
Figura 8 Procedimiento de la Ley N° 30364	19
Figura 9 Repercusiones legales por violencia contra la mujer	20
Figura 10 Condición actual de la respuesta judicial en Puno	21
Figura 11 Efectividad de las medidas judiciales (2023-2024)	23
Figura 12 Relación violencia - respuesta judicial en Azángaro	30
Figura 13 Efectividad judicial contra violencia denunciada	31
Figura 14 Tiempo judicial y seguridad de víctimas	33
Figura 15 Recursos limitados y acciones judiciales	35
Figura 16 Cumplimiento de medidas de protección	37
Figura 17 Retardos procesales y sentencias justas	39
Figura 19 Resoluciones judiciales y defensa de víctimas	43
Figura 20 Frecuencia de denuncias y acciones judiciales	45
Figura 21 Adecuación legal de violencia reportada	47
Figura 22 Tipo de violencia y respuesta judicial	49
Figura 23 Falta de pruebas y retrasos judiciales	50



Figura 24 Eficacia de medidas preventivas en violencia.....	52
Figura 25 Sentencias y justicia para víctimas.....	54
Figura 26 Seguimiento de casos recurrentes en juzgados	56
Figura 27 Variabilidad judicial y expectativas de víctimas.....	58
Figura 28 Obstáculos probatorios y justicia efectiva	60
Figura 29 Eficacia de sentencias en reducir violencia.....	62



RESUMEN

Este estudio tuvo como **objetivo general** determinar cómo incide la emisión de acciones judiciales en la violencia contra la mujer en Azángaro, 2023. Para ello, se utilizó una **metodología** cuantitativa, descriptiva y no experimental. Asimismo, el **método** fue hipotético, deductivo permitió derivara aproximaciones precisas a partir de datos observacionales. Los hallazgos evidencian serias deficiencias en la respuesta judicial, confirmando la necesidad de optimizar los procedimientos y recursos de protección. La muestra fue seleccionada mediante un muestreo probabilístico aleatorio, resultando en un total de 118 mujeres víctimas de violencia, quienes fueron entrevistadas para conocer sus percepciones sobre la efectividad de las acciones judiciales. Igualmente, los **resultados** revelan que el 50,8% de los encuestados considera ineficaces las acciones judiciales, pues no frenan la reiteración de agresiones; a su vez, un 57,6% percibe sesgos en la aplicación de la ley, indicando que las medidas de protección a menudo carecen de seguimiento adecuado. Además, el 66,1% de los participantes concluye que la falta de recursos judiciales afecta la calidad de las resoluciones emitidas. Con el 39,8% destacando que los prolongados tiempos judiciales aumentan la vulnerabilidad de las víctimas. En **conclusión**, el análisis indica que las acciones judiciales en Azángaro durante 2023 tienen un impacto limitado en la reducción de la violencia contra la mujer, ya que las sentencias suelen percibirse como trámites burocráticos y no logran disuadir a los agresores.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, acciones judiciales, protección de víctimas, eficacia judicial, recursos judiciales.



ABSTRACT

The general objective of this study was to determine how the issuance of legal actions affects violence against women in Azángaro, 2023. To do so, a quantitative, descriptive and non-experimental methodology was used. Likewise, the method was hypothetical, deductive and allowed precise approximations to be derived from observational data. The findings show serious deficiencies in the judicial response, confirming the need to optimize protection procedures and resources. The sample was selected through random probabilistic sampling, resulting in a total of 118 women victims of violence, who were interviewed to learn about their perceptions of the effectiveness of legal actions. Likewise, the results reveal that 50.8% of respondents consider legal actions to be ineffective, as they do not stop the repetition of aggressions; in turn, 57.6% perceive biases in the application of the law, indicating that protection measures often lack adequate follow-up. Furthermore, 66.1% of participants conclude that the lack of judicial resources affects the quality of the rulings issued. With 39.8% highlighting that long judicial times increase the vulnerability of victims. In conclusion, the analysis indicates that judicial actions in Azángaro during 2023 have a limited impact on reducing violence against women, since sentences are often perceived as bureaucratic procedures and fail to deter aggressors.

Keywords: Violence against women, judicial actions, victim protection, judicial effectiveness, judicial resources.



INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es una de las problemáticas sociales más graves que enfrenta la sociedad peruana, y a pesar de los avances en normativas y políticas públicas, sigue siendo un desafío crítico, especialmente en zonas rurales como la provincia de Azángaro. La falta de una respuesta judicial efectiva y oportuna, junto con las deficiencias en el acceso a la justicia, perpetúan la vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia, quienes, en muchos casos, no encuentran en el sistema judicial el apoyo necesario para garantizar su protección y sanción para los agresores.

El sistema judicial, aunque dispone de mecanismos para tratar los casos de violencia de género, enfrenta diversas barreras que limitan su efectividad. Las víctimas, muchas veces, se ven obligadas a enfrentar trámites largos, burocráticos y, en ocasiones, ineficaces, lo que crea un sentimiento generalizado de desconfianza en las instituciones encargadas de su protección. Esta situación genera un círculo vicioso en el que las mujeres no denuncian los abusos o, si lo hacen, no obtienen respuestas rápidas ni adecuadas que les brinden seguridad. En este contexto, es fundamental analizar cómo las acciones judiciales impactan en la disminución de la violencia de género. La falta de celeridad, de seguimiento adecuado de los casos y la escasa aplicación de medidas efectivas permiten que los agresores continúen ejerciendo violencia, afectando no solo a las víctimas directas, sino también a la comunidad en su conjunto. La eficiencia en la respuesta judicial y la implementación de políticas de protección deben ser elementos clave en la lucha contra la violencia de género.

Por ello, esta investigación aborda la situación de la violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro, con un enfoque en el sistema judicial y su capacidad para prevenir y sancionar los delitos relacionados. Se examinan las dinámicas que influyen en la emisión de medidas judiciales y cómo estas afectan la percepción de las víctimas sobre la efectividad del sistema judicial. A través de este estudio, se busca ofrecer un análisis detallado que permita identificar las áreas de mejora en la respuesta judicial, promoviendo así un cambio en las estrategias para garantizar una justicia más eficaz y proteger los derechos de las mujeres.



Es de esa forma que, el primer capítulo denominado como formulación del problema englobará ítems como el análisis de la situación problemática, la formulación del problema, la justificación, los objetivos, relevancia, alcances, las limitaciones y delimitaciones, hipótesis y el cuatro operacional. En cuanto al capítulo dos intitulado como marco teórico abarcara los apartados entendidos como antecedentes, fundamentos teóricos y el marco de conceptos. Aspectos que se llevaron a cabo acode a un gran comprendido de enfoques, teorías, definiciones sacadas de fuentes como libros, revistas, artículos y páginas web. A su vez, el tercer capítulo, que lleva por título; metodología de la investigación, estará conformado por aspectos tales como el paradigma, los métodos, el tipo de investigación, el nivel, el diseño con el que se trabajó, así como la población, la muestra, la técnica, los instrumentos y la validez y confiabilidad del instrumento. Y a manera de colofón, el cuarto capítulo, denominado como resultados, integrará la presentación e interpretación de datos, la prueba de hipótesis, la comparación de resultados, las reflexiones finales, las recomendaciones y la bibliografía.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática

A escala global, la violencia contra la mujer y la consecuente respuesta judicial siguen siendo asuntos de suma trascendencia en 2024. Pese a la normativa promovida por organismos como ONU Mujeres y la CEDAW, la efectividad en la emisión de decisiones judiciales es disímil. La falta de un abordaje integral, conforme a investigaciones actuales, impide una protección idónea y oportuna para las víctimas, generando un ciclo de violencia sin resoluciones efectivas. La presente investigación destaca la necesidad de un reforzamiento en la diligencia judicial adaptada al tipo de violencia presentado (Peralta, 2023).

En el Perú de 2024, los desafíos relacionados con la emisión de acciones judiciales en violencia contra la mujer persisten. Aun con las reformas legislativas impulsadas, según la Defensoría del Pueblo, persisten fallas en la eficacia judicial. Los obstáculos en la tramitación de medidas de protección evidencian una atención desigual que no se ajusta al carácter diverso de las agresiones, demandando una mayor rigurosidad judicial. Este análisis aspira a examinar las repercusiones de la deficiencia procesal y su impacto en los derechos de las mujeres (Duran & Garcia, 2024).

La situación en Azángaro, Puno, refleja una complejidad particular en 2024, donde los juzgados de familia lidian con limitaciones considerables al emitir acciones judiciales. Informes recientes subrayan que, pese a las disposiciones legales, los procedimientos aún adolecen de morosidad y fallos logísticos, lo que restringe la defensa efectiva de las



víctimas. Defensores locales destacan que la variabilidad en la respuesta judicial según el tipo de violencia revela la necesidad de un sistema más uniforme y expedito. La investigación propuesta evaluará el impacto de dichas deficiencias en la emisión de acciones judiciales en esta jurisdicción (Espillico, 2022).

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿De qué manera influye la emisión de acciones judiciales en el tipo de violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro 2023?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿Cómo influye la emisión de acciones judiciales en la violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro 2023?

PE2: ¿De qué manera varía el tipo de violencia en la emisión judicial en la provincia de Azángaro 2023?

1.3. Justificación del estudio

El análisis de la emisión de acciones judiciales y su influencia en el tipo de violencia contra la mujer encuentra su base teórica en la necesidad de evaluar la eficacia de las respuestas judiciales ante diferentes manifestaciones de violencia. Esta investigación contribuye al cuerpo de conocimiento existente al proporcionar una revisión académica sobre cómo la jurisprudencia y la interpretación normativa impactan en la protección de los derechos de las víctimas. La relevancia teórica radica en la capacidad de identificar vacíos en la legislación y procedimientos judiciales, impulsando futuras reformas legales y políticas públicas más efectivas. Al fundamentar este estudio en teorías contemporáneas del derecho procesal y la protección de derechos humanos, se busca fomentar un marco de actuación más equitativo y riguroso en la defensa de las mujeres.

El presente estudio resulta de vital importancia práctica, ya que su objetivo es ofrecer un diagnóstico preciso sobre la respuesta judicial ante los diferentes tipos de violencia contra la mujer en la provincia de

Azángaro, Puno. Este análisis permitirá a los operadores de justicia y a los formuladores de políticas implementar mejoras concretas en la gestión de los casos, optimizando la protección de las víctimas y asegurando una ejecución más eficiente de las acciones judiciales. Asimismo, los resultados brindarán insumos valiosos para programas de capacitación dirigidos a jueces y funcionarios judiciales, promoviendo una mejor interpretación y aplicación de las leyes. De esta forma, se busca que la práctica judicial se alinee con un enfoque más efectivo y preventivo, reforzando el compromiso del Estado con la erradicación de la violencia de género.

La metodología utilizada en este estudio se caracteriza por un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico y de diseño no experimental – transversal, dado que las variables se observan sin manipulación. Esta elección metodológica permite establecer la fuerza y dirección del vínculo entre la emisión de acciones judiciales y los tipos de violencia contra la mujer, a través de la recopilación sistemática de datos y el análisis estadístico que validen las hipótesis formuladas. Al abstenerse de intervenir en el fenómeno, se asegura una observación objetiva y confiable, propiciando un entendimiento integral de las dinámicas procesales. Esta metodología proporciona un marco de observación que facilita la identificación de patrones y sugiere mejoras en las prácticas jurídicas actuales, fundamentando futuras decisiones con datos empíricos sólidos.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG: Determinar el impacto de la emisión de acciones judiciales en la violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1: Identificar la emisión de acciones judiciales por violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro 2023.

OE2: Identificar la variación del tipo de violencia y su emisión judicial en la provincia de Azángaro 2023.



1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

HG: Existe la emisión de acciones judiciales según el tipo de violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe la emisión de acciones judiciales por violencia contra la mujer en el juzgado en la provincia de Azángaro 2023.

HE2: Existe una variación en el tipo de violencia contra la mujer según la emisión judicial en la provincia de Azángaro 2023.

1.6. Variables

Variable 1: Emisión de acciones judiciales.

Variable 2: Tipo de violencia contra la mujer.



1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de Variables, dimensiones e indicadores

<i>Variable</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Indicadores</i>
Emisión de Acciones Judiciales	Proceso de Judicialización	Número de casos emitidos
		Tiempo de respuesta judicial
		Eficacia de las sentencias
	Acciones Judiciales Efectivas	Resoluciones a favor de víctimas
		Medidas de protección emitidas
		Cumplimiento de medidas impuestas
	Barreras Procesales	Retardos procesales frecuentes
		Obstáculos en la presentación de pruebas
		Recursos insuficientes del juzgado
Tipo de Violencia Contra la Mujer	Clasificación de Violencia	Tipos de violencia reportados
		Frecuencia de denuncias específicas
		Categorías legales aplicadas
	Impacto Legal y Social	Repercusiones legales impuestas
		Opinión pública sobre casos judiciales
		Cumplimiento de derechos de las víctimas
	Respuesta del Sistema Judicial	Evaluación de medidas preventivas
		Seguimiento de casos recurrentes
		Resultados de acciones judiciales tomadas

Nota: La tabla muestra los indicadores de la investigación.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

De acuerdo con Granados (2019) realizó su investigación cuyo objetivo es comprender las sentencias sobre la discriminación contra la mujer en Colombia, concluyendo lo siguiente: el país colombiano presenta un marco legislativo en el que se reconoce la violencia de género, configurando la violencia intrafamiliar y la discriminación contra el sexo femenino. Además, se han abordado patrones de discriminación, estereotipos de género y prácticas de discriminación, sugiriendo una posible solución con una perspectiva de género.

Por otra parte, Aulestia (2023) establece como objetivo planteado la aplicación de la argumentación en aquellas sentencias por el delito de violencia contra la mujer, el enfoque aplicado fue mixto, pues permitió el análisis de las sentencias, del cual se desprende que el 80 % de las sentencias que confirman la inocencia, la justicia no se administra con sensibilidad de género en los casos de violencia intrafamiliar, no se brindan medidas de protección, ni se aplican los principios pro ser humano, y los principios de los tratados internacionales sobre igualdad de derechos con enfoque de género.

Asimismo, Lujan, (2013) en su investigación plantea como objetivo evidenciar las consecuencias en la salud psicofísica de las mujeres que sufrieron maltrato, se aplicó el enfoque cualitativo, dejando concluir lo siguiente: estaca cómo el aislamiento y la constante presión que sufren las víctimas las hacen especialmente vulnerables, a veces más que las



personas en situaciones de encarcelamiento, la distorsión cognitiva y la incapacidad para percibir objetivamente el peligro son características importantes que pueden poner en grave riesgo la vida de la víctima. Es crucial entender estas dinámicas para abordar adecuadamente el problema del maltrato.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Como señala Palacios (2020), a fin de plantear mecanismos eficaces para una vida sin violencia ello permita el desarrollo de habilidades, el método empleado fue descriptivo permitiendo analizar jurisprudencia, respecto a los actos de violencia contra las mujeres y la familia que dañan su integridad dentro del campo público como del privado, la Ley 30364 estableció un procedimiento especial destinado a asegurar el resarcimiento del daño ocasionando, a fin de proteger a la víctima y tratar al agresor.

A su vez, Sánchez (2021) realizó un estudio cuyo objetivo fue describir la violencia y el entorno familiar de la mujer, el diseño del estudio fue correlacional no experimental transversal, permitiendo al autor concluir lo siguiente: las constantes modificatorias ha limitado al legislador conocer el impacto en la sociedad el incremento de la sanción punitiva no contribuyen a la prevención de la comisión del delito de lesiones leves, respecto al estudio de la jurisprudencia se pudo identificar las afectaciones y/o daños psicológicos que sufren las víctimas de violencia familiar, manifestándose en aspectos psíquicos conductuales y emocionales.

Por otro punto, Alarcón (2023) quien desarrolló su investigación cuyo objetivo del autor es determinar la relación entre la garantía de la imparcialidad y el delito de feminicidio, el enfoque aplicado es cualitativo, llegando a concluir lo siguiente: La identificación y aplicación de estereotipos de género en el proceso judicial penal afecta tanto al razonamiento de los tribunales de justicia como al de las partes involucradas, estos estereotipos pueden influir en cómo se perciben y evalúan los casos, potencialmente sesgando el juicio y afectando la equidad y justicia del proceso.



2.1.3. Antecedentes locales

Mendoza (2021), en su tesis de pregrado sobre el castigo del feminicidio y su tratamiento jurisprudencial, empleó un enfoque dogmático que permitió un análisis detallado de las fuentes legales, doctrinas y la evolución histórica de las normas relacionadas. Este enfoque se centró en interpretar las normas y los principios legales bajo un prisma de igualdad y derechos humanos, proporcionando una base sólida para justificar la inclusión del feminicidio como un delito autónomo en los códigos penales de diversos países, incluidos aquellos de América Latina. Mendoza resaltó que la criminalización del feminicidio se fundamenta en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Estas convenciones obligan a los Estados a adoptar medidas legislativas y de otra índole para proteger a las mujeres contra toda forma de violencia, promoviendo la igualdad de género y desechando los estereotipos de superioridad masculina. El autor concluyó que el feminicidio no solo se considera un crimen grave por su impacto en la víctima directa, sino también por perpetuar un mensaje de subordinación y control sobre las mujeres, socavando la cohesión social y el principio de igualdad.

Por otro lado, Aguilar (2019) en su tesis se propuso analizar de manera profunda la criminalización de los actos violentos contra la mujer y la conceptualización del delito de desobediencia a la autoridad, particularmente en contextos de incumplimiento de medidas de protección. Aguilar adoptó un enfoque cualitativo, basándose en el análisis de casos, entrevistas con expertos legales, y revisiones documentales de sentencias y artículos doctrinales. Este enfoque le permitió estudiar el contexto previo a la reforma del artículo 368 del Código Penal, donde el incumplimiento de las órdenes de protección emitidas en casos de violencia contra la mujer no se incluía como un elemento típico del delito de resistencia y desobediencia a la autoridad. Aguilar argumentó que este vacío normativo dejaba a las mujeres en una posición de



vulnerabilidad al no contar con un mecanismo legal claro que sancionara la desobediencia de las medidas de protección, lo que socavaba la eficacia de estas medidas y debilitaba la confianza en el sistema de justicia.

Con la reforma del artículo 368, se incorporó la desobediencia a las medidas de protección como un componente esencial del delito de desobediencia a la autoridad, fortaleciendo la capacidad de respuesta legal ante situaciones en las que el agresor viola dichas medidas. Aguilar destacó que esta modificación era necesaria para alinear la normativa interna con los principios de protección efectiva de los derechos humanos y la dignidad de las víctimas, garantizando un entorno más seguro para las mujeres y demostrando el compromiso del Estado con la erradicación de la violencia de género.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Proceso de Judicialización

El proceso de judicialización constituye el conjunto de procedimientos legales mediante los cuales un caso de violencia contra la mujer es presentado ante la justicia, dando inicio a su tramitación formal. Este proceso, como destaca Vilca (2024), busca no solo la aceptación de las denuncias, sino su procesamiento diligente, garantizando medidas de protección y sentencias justas para las víctimas. El marco legal vigente, que abarca desde leyes específicas de protección hasta la integración de protocolos internacionales, exige un manejo eficiente de los casos para evitar demoras que puedan exacerbar la situación de las víctimas. La capacidad de los sistemas judiciales para aplicar de forma equitativa y rápida sus mecanismos influye directamente en la percepción de justicia por parte de la sociedad y en la protección efectiva de los derechos fundamentales.

Figura 1

Proceso Legal de Violencia de Género



Nota: La figura muestra la judicialización de casos de violencia contra la mujer en Puno

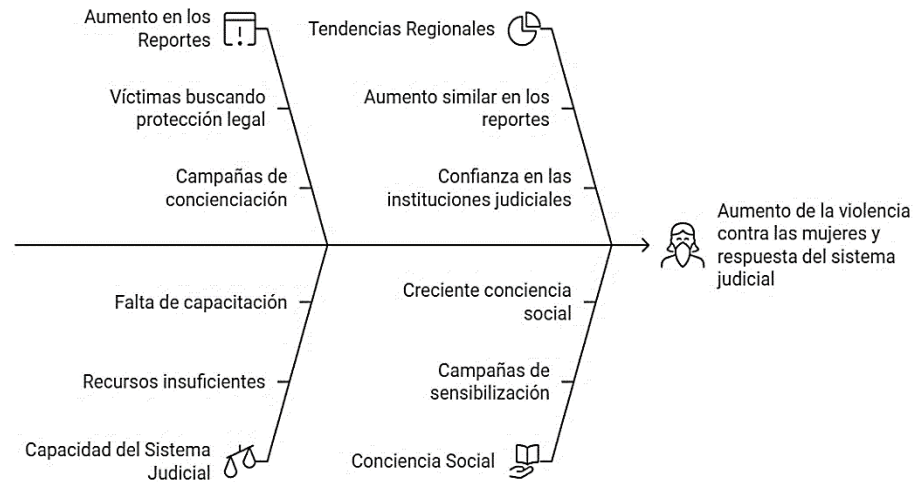
2.2.1.1. Número de casos emitidos

El indicador del número de casos emitidos refleja la cantidad de denuncias formalmente procesadas por el sistema judicial. Vilchez (2023) enfatiza que este dato permite evaluar la carga de trabajo de los juzgados y sirve como barómetro de la confianza de las víctimas en el sistema judicial. Un incremento en este número podría interpretarse como una señal de mayor conciencia y disposición de las víctimas para buscar amparo legal. No obstante, un descenso podría evidenciar obstáculos en el acceso a la justicia o una percepción de ineficiencia en los procesos. La recopilación y análisis de este indicador es vital para entender las dinámicas judiciales y la capacidad de respuesta ante casos de violencia de género.

El número de casos emitidos refleja la carga de trabajo judicial y la confianza de las víctimas en el sistema. Su análisis es clave para evaluar la eficacia en el acceso a la justicia y la respuesta ante la violencia de género.

Figura 2

Denuncias formalmente procesadas por el sistema judicial en casos de violencia contra la mujer



Nota: La figura muestra un incremento en este número podría interpretarse como una señal de mayor conciencia y disposición de las víctimas para buscar amparo legal.

2.2.1.2. Tiempo de respuesta judicial

El tiempo de respuesta judicial se refiere al lapso que transcurre desde la presentación de la denuncia hasta la emisión de una resolución o sentencia. En este sentido, Vilchez (2023) destaca que las demoras prolongadas en el proceso pueden aumentar la vulnerabilidad de las víctimas y perpetuar el ciclo de violencia. La rapidez con la que los juzgados atienden los casos está influenciada por factores como la carga procesal, la dotación de personal judicial capacitado y la infraestructura tecnológica disponible para optimizar los procedimientos. Un tiempo de respuesta reducido no solo es sinónimo de eficacia, sino que también representa una garantía de protección para las víctimas, permitiendo intervenciones más rápidas y efectivas.

2.2.1.3. Eficacia de las sentencias

La eficacia de las sentencias es un aspecto crítico que examina si los fallos emitidos cumplen con proteger adecuadamente a las víctimas y prevenir futuras agresiones. Según Chavez & Ore (2021), la correcta aplicación de la ley y la implementación de medidas ordenadas son esenciales para garantizar que las sentencias no solo resuelvan el caso



en cuestión, sino que establezcan precedentes positivos. Un análisis detallado de la eficacia implica evaluar si las disposiciones judiciales son llevadas a la práctica con firmeza y si logran su propósito de disuasión y sanción proporcional. De lo contrario, se pone en entredicho la autoridad de la justicia y la confianza pública en su desempeño.

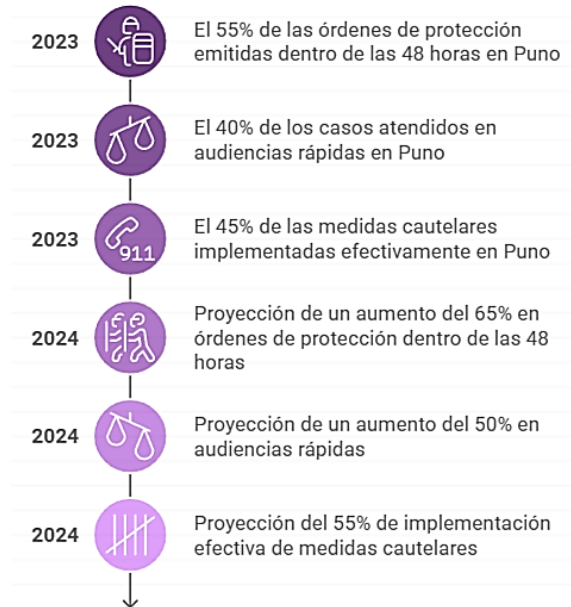
2.2.2. Acciones Judiciales Efectivas

Las acciones judiciales efectivas comprenden aquellas intervenciones del sistema de justicia orientadas a salvaguardar la seguridad de las víctimas y sancionar las conductas delictivas de manera proporcional. Solano (2023) subraya que estas acciones incluyen desde la emisión de órdenes de protección hasta audiencias rápidas y medidas cautelares. La efectividad de estas acciones depende de su implementación oportuna y la observancia de los principios de debido proceso. Un sistema judicial que opera eficazmente se traduce en un entorno más seguro para las víctimas y en un incremento de la confianza en las instituciones.

Por su parte, las órdenes de protección son una herramienta clave que permite actuar de manera urgente para resguardar la integridad de la víctima. Sin embargo, en 2023, solo el 55% de estas órdenes en Puno se emitieron dentro de las primeras 48 horas, lo que subraya la necesidad de procesos más ágiles. Las audiencias rápidas, que permiten una respuesta más expedita, se llevaron a cabo en solo el 40% de los casos, evidenciando un área crítica de mejora.

Figura 3

Progreso y proyecciones en medidas de protección a víctimas



Nota: La figura evidencia las medidas cautelares, que aseguran la protección de la víctima mientras el caso se investiga y se lleva a juicio, son otro componente importante de las acciones judiciales.

2.2.2.1. Resoluciones a favor de víctimas

Las resoluciones a favor de las víctimas comprenden decisiones judiciales que buscan la restitución y protección de los derechos vulnerados. En su análisis, Cieza (2022) sostiene que la emisión de órdenes de alejamiento, sentencias condenatorias y la imposición de sanciones efectivas son elementos que reflejan la capacidad del sistema judicial para actuar de manera justa y proteger a las víctimas. La consistencia y calidad de estas resoluciones tienen un impacto directo en la percepción de justicia y en la seguridad de las personas afectadas.

2.2.2.2. Medidas de protección emitidas

Las medidas de protección emitidas se refieren a acciones preventivas adoptadas por los jueces para resguardar a la víctima durante el proceso judicial. Cieza (2022) explica que estas medidas, que incluyen órdenes de restricción y custodia temporal, son fundamentales para asegurar que las víctimas no sufran nuevas agresiones mientras se resuelve el caso. La eficacia de la

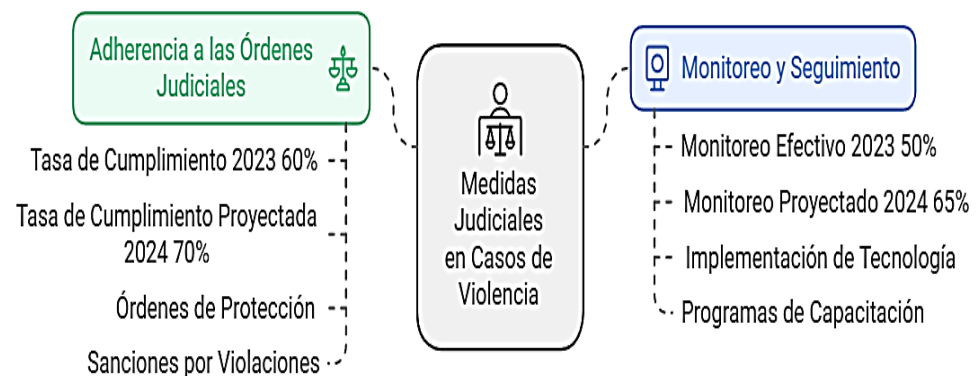
implementación de estas medidas es un reflejo de la capacidad del sistema para actuar con celeridad y proteger la integridad de las víctimas de manera proactiva.

2.2.2.3. Cumplimiento de medidas impuestas

El cumplimiento de las medidas impuestas analiza la adherencia de los involucrados a las disposiciones judiciales y el seguimiento por parte de las autoridades para hacerlas respetar. Solorzano (2023) resalta que el incumplimiento de estas medidas puede poner en riesgo la seguridad de la víctima y socavar la credibilidad del sistema judicial. Este aspecto subraya la importancia de un monitoreo continuo y de la capacidad de respuesta rápida ante posibles violaciones a las órdenes judiciales, garantizando la protección sostenida de las víctimas.

Figura 4

Cumplimiento de medidas impuestas en casos de violencia contra la mujer en Puno



Nota: La figura muestra la evaluación de cómo los involucrados en casos de violencia cumplen con las medidas impuestas, como órdenes de protección o medidas cautelares.

2.2.3. Barreras Procesales

Las barreras procesales se definen como las dificultades que impiden un desarrollo fluido del proceso judicial, afectando la capacidad del sistema para responder de manera eficiente. Cieza (2022) señala que estas barreras incluyen la falta de recursos, sobrecarga de trabajo en los tribunales y complicaciones legales en la presentación de pruebas. Estas

limitaciones no solo retrasan la impartición de justicia, sino que también pueden desincentivar a las víctimas de denunciar, perpetuando el ciclo de violencia.

2.2.3.1. Retardos procesales frecuentes

Los retardos procesales frecuentes son demoras que ocurren en diferentes etapas del proceso judicial. Valencia (2022) observa que estas dilaciones, muchas veces causadas por acumulación de casos o procesos burocráticos, aumentan la angustia de las víctimas y pueden comprometer su seguridad. La identificación y mitigación de estos retrasos son vitales para mejorar la eficiencia y credibilidad del sistema judicial.

Figura 5

Respuesta a las violaciones de medidas judiciales en Azángaro 2023



Nota: La figura expone que se registró que el 30% de las violaciones a medidas judiciales recibieron una respuesta oportuna en Azángaro.

2.2.3.2. Obstáculos en la presentación de pruebas

Los obstáculos en la presentación de pruebas pueden complicar la aceptación y validación de evidencias durante el proceso judicial. Magallán (2020) argumenta que estas dificultades pueden originarse por procedimientos complejos, limitaciones en la normativa vigente o el desconocimiento de las víctimas sobre cómo presentar

adecuadamente las pruebas. Superar estos obstáculos es fundamental para garantizar que los casos sean evaluados con imparcialidad y que las sentencias emitidas sean justas y basadas en la verdad material.

2.2.3.3. Recursos insuficientes del juzgado

Los recursos insuficientes del juzgado hacen referencia a la falta de personal, infraestructura y herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo los procesos judiciales de manera ágil. Mamani (2020) enfatiza que la insuficiencia de estos recursos compromete la calidad de las decisiones y la velocidad con la que se resuelven los casos, lo que afecta la protección de las víctimas y la eficiencia del sistema judicial.

2.2.4. Clasificación de Violencia

La clasificación de violencia es un procedimiento mediante el cual se categoriza cada forma de agresión en función de su naturaleza y gravedad. Mamani (2020) detalla que esta clasificación permite a los jueces y operadores jurídicos asignar medidas y sanciones adecuadas, promoviendo una respuesta judicial más precisa. La falta de una clasificación rigurosa puede llevar a decisiones desproporcionadas o inadecuadas que no reflejen la realidad del caso.

La correcta clasificación de la violencia permite que las medidas cautelares y las sanciones sean proporcionales al daño causado. En 2023, en Puno, el 70% de los casos judicializados fueron clasificados adecuadamente según la naturaleza de la violencia, pero solo el 60% incluía una clasificación detallada de la gravedad. Esta falta de uniformidad puede llevar a decisiones judiciales desproporcionadas, como la imposición de sanciones excesivas o insuficientes.

Figura 6

Manejo judicial de los casos de violencia contra la mujer



Nota: La figura subraya que una clasificación rigurosa y precisa es fundamental para que jueces y operadores jurídicos puedan asignar medidas de protección y sanciones adecuadas.

2.2.4.1. Tipos de violencia reportados

Los tipos de violencia reportados incluyen agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas. Según Mamani (2020), la identificación precisa de estos tipos es fundamental para la respuesta judicial, ya que cada uno conlleva implicancias legales diferentes y requiere enfoques distintos para garantizar la protección efectiva de las víctimas.

Figura 7

Comparando la prevalencia y tendencias de tipos de violencia en Puno



Nota: La figura muestra los tipos de violencia reportados en casos de violencia contra la mujer en Puno.

2.2.4.2. Frecuencia de denuncias específicas

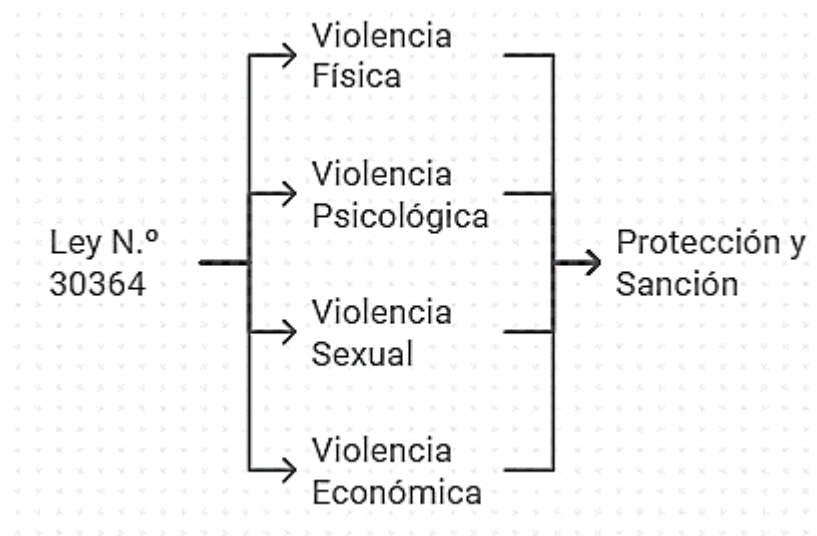
La frecuencia de denuncias específicas refleja la prevalencia de cada tipo de violencia en una jurisdicción determinada. Garcia (2023) sostiene que este indicador es crucial para que las autoridades ajusten sus estrategias y recursos en función de las necesidades reales de la población, fortaleciendo las políticas públicas y las respuestas judiciales.

2.2.4.3. Categorías legales aplicadas

Las categorías legales aplicadas se refieren a las disposiciones normativas utilizadas para calificar y procesar casos de violencia contra la mujer. Herrera (2021) expone que una correcta aplicación de estas categorías es esencial para que las víctimas reciban justicia y protección acorde a la gravedad del caso, evitando decisiones que puedan ser percibidas como insuficientes o excesivas.

Figura 8

Procedimiento de la Ley N° 30364



Nota: La figura muestra la cobertura de esta normativa.

Por una parte, las lesiones leves y graves son categorías comúnmente aplicadas en casos de violencia física, reguladas por los artículos 121 y 122 del Código Penal. Mientras que las lesiones leves abarcan el 35% de los casos, las lesiones graves representan el 15%, y se espera un leve aumento en 2024 conforme mejore la documentación y evaluación de la gravedad de los casos. En tanto, la violencia psicológica, que incluye el daño emocional, sigue siendo una de las categorías más frecuentes, representando el 40% de los casos en 2023.

2.2.5. Impacto Legal y Social

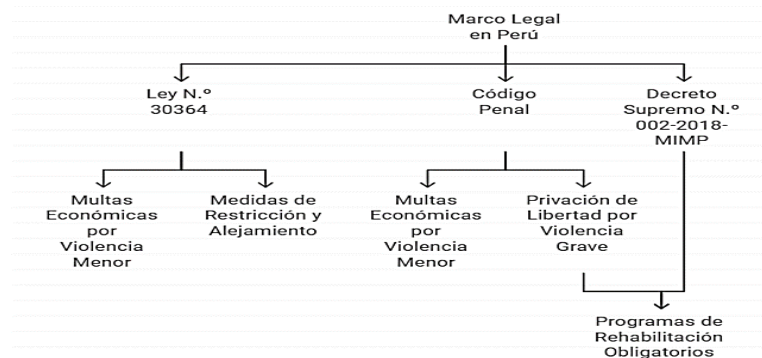
El impacto legal y social analiza las consecuencias de las acciones judiciales tanto en el entorno jurídico como en la percepción de la comunidad. Herrera (2021) subraya que la manera en que se manejan los casos y se emiten sentencias influye en la confianza pública en el sistema judicial y en la cohesión social. Las decisiones judiciales deben buscar un equilibrio entre la aplicación rigurosa de la ley y la restauración del tejido social afectado por la violencia.

2.2.5.1. Repercusiones legales impuestas

Las repercusiones legales impuestas abarcan las sanciones aplicadas a los responsables de actos de violencia. En palabras de Minchán (2018), estas pueden ir desde penas económicas hasta la privación de libertad, y deben ser proporcionadas al delito para disuadir futuros actos y garantizar la protección de la víctima. La efectividad de estas repercusiones es un reflejo del compromiso del sistema judicial con la justicia y la prevención de la violencia.

Figura 9

Repercusiones legales por violencia contra la mujer



Nota: La figura muestra las repercusiones legales impuestas en los casos de violencia contra la mujer.

Las medidas de restricción, como órdenes de alejamiento, son esenciales para proteger a las víctimas durante el proceso y después de la sentencia. En 2023, estas medidas se impusieron en el 50% de los casos y se espera que este porcentaje aumente al 55% en 2024. Los programas de rehabilitación, aunque menos comunes, son importantes para la reinserción social y la prevención de la reincidencia; sin embargo, solo se aplicaron en el 10% de los casos en 2023.

2.2.5.2. Opinión pública sobre casos judiciales

La opinión pública sobre casos judiciales aborda cómo la sociedad percibe la gestión de los casos de violencia contra la mujer. Callata (2024) explica que la confianza en el sistema judicial puede influir en la voluntad de las víctimas de denunciar y buscar justicia. Un

sistema judicial percibido como equitativo y eficiente fortalece la credibilidad de las instituciones y fomenta un ambiente más seguro y protector para las víctimas.

2.2.5.3. Cumplimiento de derechos de las víctimas

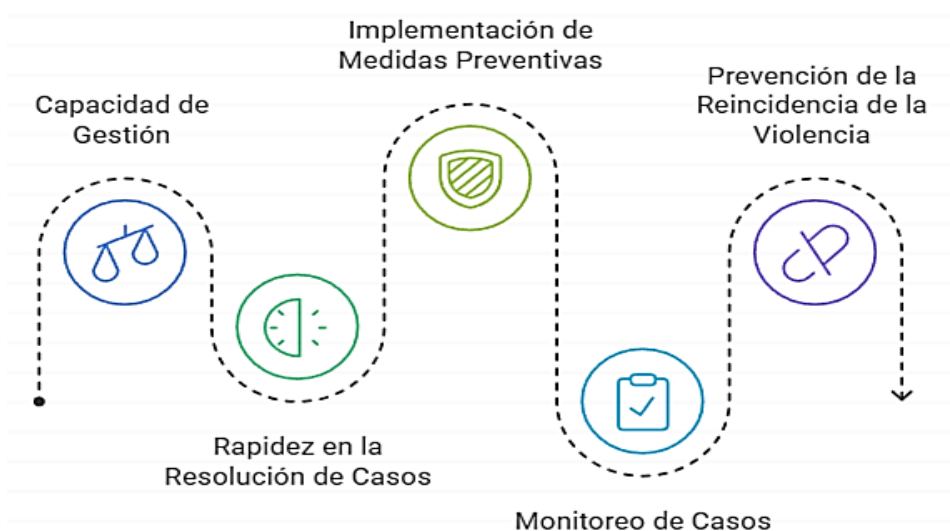
El cumplimiento de derechos de las víctimas implica asegurar que en todo el proceso se respeten los derechos fundamentales de quienes sufren violencia. Callata (2024) destaca que este cumplimiento es clave para que el proceso sea justo y para que las víctimas reciban un trato digno y el apoyo necesario para su recuperación, evidenciando el compromiso real del sistema judicial con la protección de los derechos humanos.

2.2.6. Respuesta del Sistema Judicial

La respuesta del sistema judicial comprende la capacidad y rapidez con la que las autoridades gestionan y resuelven los casos de violencia. Vizcarra (2022) menciona que una respuesta adecuada incluye la implementación de medidas preventivas, el seguimiento de los casos y la emisión de sentencias que busquen no solo sancionar, sino también prevenir la reiteración de actos de violencia.

Figura 10

Condición actual de la respuesta judicial en Puno



Nota: La figura muestra la respuesta del sistema judicial en casos de violencia contra la mujer en Puno.



2.2.6.1. Evaluación de medidas preventivas

La evaluación de medidas preventivas es el análisis de la eficacia de las acciones implementadas para evitar la repetición de actos de violencia. Belón (2023) argumenta que estas medidas incluyen campañas de sensibilización y protocolos de intervención temprana, cuya efectividad determina la capacidad del sistema de proteger a las víctimas y fortalecer la confianza pública.

2.2.6.2. Seguimiento de casos recurrentes

Es la monitorización continua de aquellos casos de violencia que se presentan de manera repetitiva. Belón (2023) explica que este seguimiento es esencial para identificar patrones de violencia, evaluar la efectividad de las medidas adoptadas previamente y ajustar las intervenciones judiciales para garantizar una protección sostenida.

El seguimiento de los casos es fundamental para garantizar que las medidas impuestas sean respetadas y que no se repitan los actos de violencia. En 2023, solo el 45% de los casos en Puno recibieron un monitoreo adecuado, cifra que se espera aumentar al 55% en 2024 con el fortalecimiento de los programas de seguimiento. Por último, la prevención de la reiteración de actos de violencia mediante sentencias que incluyan programas de rehabilitación y reinserción fue aplicada en solo el 15% de los casos en 2023. Se espera que este porcentaje aumente al 20% en 2024 con una mayor implementación de programas y políticas de rehabilitación.

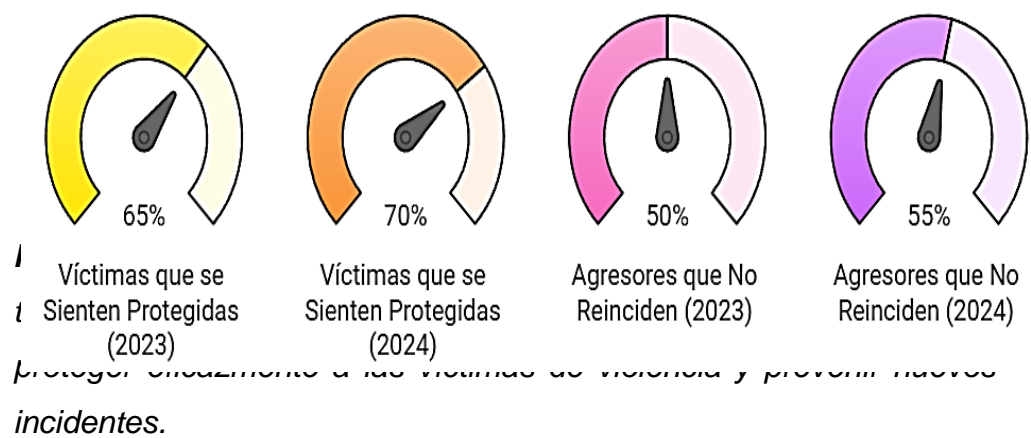
2.2.6.3. Resultados de acciones judiciales tomadas

Los resultados de las acciones judiciales tomadas reflejan si las intervenciones y decisiones judiciales lograron proteger eficazmente a las víctimas y prevenir nuevos incidentes de violencia. Belón (2023) subraya que estos resultados no solo deben cumplir con los principios de justicia, sino también servir de base para ajustar y mejorar las políticas judiciales y de protección. Un sistema que genera resultados positivos refuerza la seguridad de la sociedad y la confianza en las instituciones encargadas de velar por la justicia y el orden social.

La prevención de la reincidencia del agresor es un indicador importante de la efectividad del sistema judicial. En 2023, el 50% de los agresores no reincidieron después de la aplicación de medidas judiciales. Esta cifra podría aumentar al 55% en 2024 con el fortalecimiento de los programas de seguimiento y las medidas de rehabilitación.

Figura 11

Efectividad de las medidas judiciales en Puno (2023-2024)





CAPÍTULO III METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque de la investigación

La metodología cuantitativa se enfoca en analizar fenómenos y descubrir patrones en una población mediante procedimientos rigurosos y estructurados. Su objetivo es obtener evidencia empírica que permita interpretar objetivamente las dinámicas subyacentes y extraer conclusiones sólidas y aplicables a un contexto más amplio. Como señala Cadena et al. (2017), este enfoque no solo mide variables, sino que también las evalúa detalladamente, garantizando objetividad y precisión en la interpretación para lograr una comprensión bien fundamentada de los fenómenos.

3.1.2. Diseño de la investigación

La investigación se basó en un diseño transversal no experimental, en el que el investigador observa los fenómenos sin manipular las variables independientes. Según Dzul (2013), este tipo de diseño permite estudiar los fenómenos en su entorno natural, sin alterar las condiciones. A diferencia de los diseños experimentales que implican control y manipulación de variables, el enfoque no experimental se caracteriza por un rol pasivo del investigador, quien se dedica a observar y registrar los patrones y dinámicas que se presentan de manera espontánea en el contexto analizado.



3.1.3. Método

El enfoque deductivo se basa en aplicar teorías o principios generales para llegar a conclusiones específicas. Utilizando reglas lógicas, se parte de información aceptada para derivar conclusiones de manera organizada y sistemática. Este método contribuye a una comprensión clara y estructurada del tema, facilitando un análisis coherente y bien fundamentado (Behar, 2008).

3.1.4. Tipo de la investigación

La investigación básica se centra en adquirir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales, sin buscar aplicaciones inmediatas. Para Rodríguez et al. (2017), su objetivo es profundizar en la comprensión de los fenómenos, desarrollando conceptos y teorías que los expliquen. A diferencia de la investigación aplicada, enfocada en resolver problemas concretos, la investigación básica amplía el conocimiento por el mero hecho de comprender, permitiendo explorar nuevas interrelaciones y bases teóricas. Este tipo de investigación es esencial para el avance científico, ya que establece marcos teóricos que pueden ser aplicados en el futuro en diversas áreas.

3.1.5. Nivel de la investigación

La investigación de nivel descriptivo, como explican Hernández et al. (2014), se enfoca en analizar detalladamente las características y propiedades de individuos, grupos, comunidades o fenómenos. Su objetivo es ofrecer una descripción precisa y exhaustiva sin indagar en las causas o motivaciones detrás de dichas características. Este tipo de investigación permite obtener una visión clara del fenómeno en un momento específico y sirve de base para estudios posteriores más profundos, aunque no busca establecer relaciones causales o correlativas entre las variables.

3.2. Ámbito de investigación

El estudio se llevó a cabo en la ciudad de Puno. A continuación, se incluye una tabla que sintetiza las principales características geográficas de la provincia de Puno:

Tabla 2*Ubicación geográfica de la provincia de Azángaro*

Población	28,526 habitantes
Superficie	4,970.01 km ²
Límite	Norte: Provincia de Carabaya Sur: Provincia de San Román Este: Provincia de San Antonio de Putina Oeste: Provincia de Melgar
Altitud del distrito de Desaguadero	3 859 m.s.n.m.
Coordenadas geográficas.	Latitud: S14°54'30.35" Longitud: O70°11'46.18"

Nota: Ubicación geográfica la provincia de Azángaro.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Se refiere al grupo total de individuos o elementos que constituyen el universo de estudio. En el contexto de este estudio, se compone de aproximadamente 659 casos de violencia contra la mujer en Azángaro en 2023.

3.3.2. Muestra

Es un subconjunto representativo formado por individuos seleccionados con criterios específicos. En este estudio, se aplicó un muestreo probabilístico aleatorio, resultando en una muestra de 118 mujeres víctimas de violencia contra la mujer en Azángaro en 2023.



3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.4.1. Técnica.

La encuesta es una herramienta efectiva para sistematizar la recopilación de datos, al organizar y estructurar la información con base en variables definidas que permiten obtener datos precisos y relevantes.

3.4.2. Instrumentos

Se utilizó el cuestionario como principal instrumento de recolección de datos, estructurando la información de forma organizada y coherente. Las variables fueron definidas previamente y alineadas con los objetivos del estudio para garantizar una recopilación de datos precisa y pertinente.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Confiabilidad

Se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach para evaluar la consistencia interna del cuestionario. Este método asegura que las preguntas midan coherentemente el mismo constructo, proporcionando datos confiables y reproducibles (Oviedo & Campo, 2005).

3.5.2. Validez de instrumento

El cuestionario fue evaluado por expertos en cuanto a contenido, estructura y especificidad, garantizando que representara adecuadamente el fenómeno en estudio y midiera de manera precisa y auténtica el constructo definido.



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

La investigación revela serias deficiencias en la respuesta policial y judicial ante denuncias de agresiones contra mujeres e integrantes del grupo familiar, exponiendo un problema que, aunque situado en Azángaro, resuena con fuerza en el ámbito global. La elevada frecuencia de denuncias, contrastada con la escasez de acciones judiciales efectivas, evidencia un sistema judicial que, pese a su intención de proteger, se ve limitado por una respuesta burocrática y débil en su efecto disuasorio. Si bien las sentencias deberían ofrecer una protección integral, su impacto es percibido como simbólico e insuficiente, lo cual, en lugar de disuadir, perpetúa un ciclo de violencia y desprotección. Además, la falta de uniformidad en el tratamiento de los casos y la ausencia de un seguimiento adecuado a las medidas preventivas reflejan no solo un problema de recursos, sino una falla estructural que impide una justicia pronta y efectiva.

Tabla 3

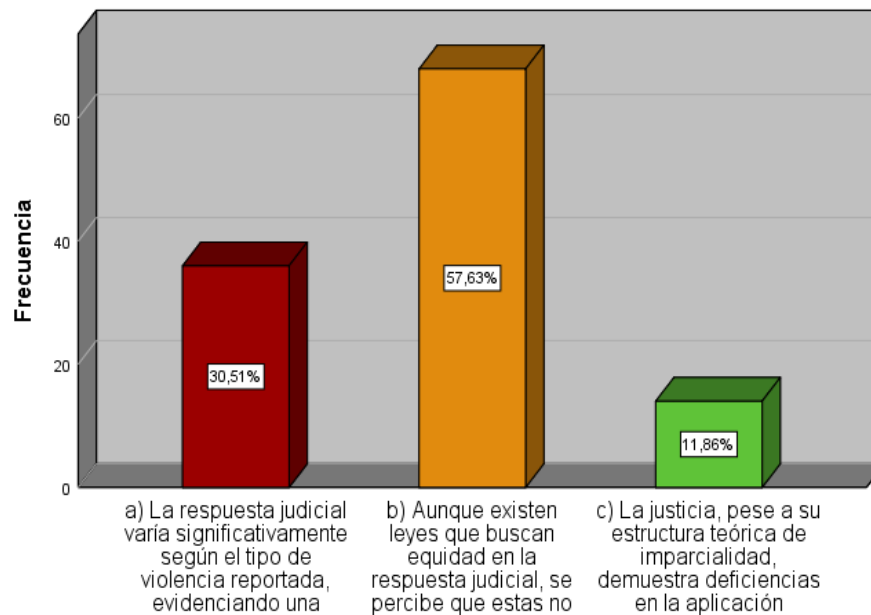
Relación violencia-respuesta judicial en Azángaro

1. ¿Cómo percibe la relación entre el tipo de violencia y la respuesta judicial en Azángaro?					
		Frecue ncia	Porcent aje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La respuesta judicial varía significativamente según el tipo de violencia reportada, evidenciando una priorización que deja a muchas víctimas sin la protección esperada.	36	30,5	30,5	30,5
	b) Aunque existen leyes que buscan equidad en la respuesta judicial, se percibe que estas no se cumplen con la rigurosidad necesaria, mostrando un sistema que actúa con sesgos.	68	57,6	57,6	88,1
	c) La justicia, pese a su estructura teórica de imparcialidad, demuestra deficiencias en la aplicación uniforme de sentencias, donde la burocracia y falta de recursos perpetúan desigualdades.	14	11,9	11,9	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 12

Relación violencia - respuesta judicial en Azángaro



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 12 reflejan un análisis revelador sobre la percepción en torno a la relación entre el tipo de violencia y la respuesta judicial en Azángaro. De manera indubitable, un 30,5% de los encuestados señala que la respuesta judicial fluctúa notablemente según el tipo de violencia, denotando una priorización que, infortunadamente, deja desprotegidas a numerosas víctimas. No obstante, el 57,6% destaca que, pese a la existencia de un marco legal que persigue equidad, las leyes no se implementan con la severidad y rigurosidad exigidas, perfilando un sistema viciado por sesgos implícitos. Por otro lado, un 11,9% de los participantes evidencian que la justicia, pese a su aparente estructura de imparcialidad, adolece de deficiencias operativas, donde la burocracia y la escasez de recursos perpetúan desigualdades, sugiriendo un contexto de aplicación de sentencias con disparidad sistemática. Esta realidad entreteje una historia polémica que desentraña las fisuras de un sistema judicial al borde de su credibilidad.

Tabla 4

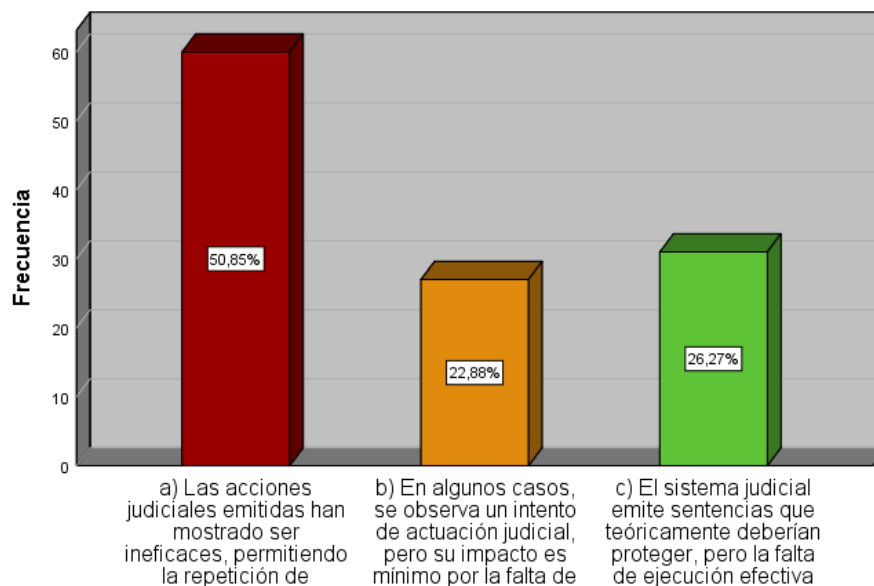
Efectividad judicial contra violencia denunciada

2. ¿Considera que la emisión de acciones judiciales es efectiva para frenar la violencia denunciada?		Frecuencia	Porcent aje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las acciones judiciales emitidas han mostrado ser ineficaces, permitiendo la repetición de agresiones contra las mismas víctimas.	60	50,8	50,8	50,8
	b) En algunos casos, se observa un intento de actuación judicial, pero su impacto es mínimo por la falta de seguimiento y recursos.	27	22,9	22,9	73,7
	c) El sistema judicial emite sentencias que teóricamente deberían proteger, pero la falta de ejecución efectiva neutraliza su propósito preventivo.	31	26,3	26,3	100,0
Total		118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 13

Efectividad judicial contra violencia denunciada



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 13 subraya la percepción sobre la eficacia de la emisión de acciones judiciales para contrarrestar la violencia denunciada en Azángaro. Una mayoría del 50,8% argumenta que dichas acciones, en su esencia, se revelan ineficaces, perpetuando la reiteración de agresiones contra las mismas víctimas, lo cual denota una debilidad estructural en su aplicación. Paralelamente, un 22,9% destaca que, aunque se evidencia un intento de actuación judicial, este esfuerzo se diluye ante la carencia de seguimiento constante y recursos, desnudando un sistema de justicia que actúa con parsimonia. No obstante, un 26,3% de los participantes considera que las sentencias, a pesar de estar fundamentadas en teorías preventivas, se ven desvirtuadas al no ejecutarse de manera efectiva, socavando su capacidad de disuasión y dejando en evidencia un vacío en la práctica judicial que minimiza la protección real que deberían brindar las decisiones emitidas.

Tabla 5

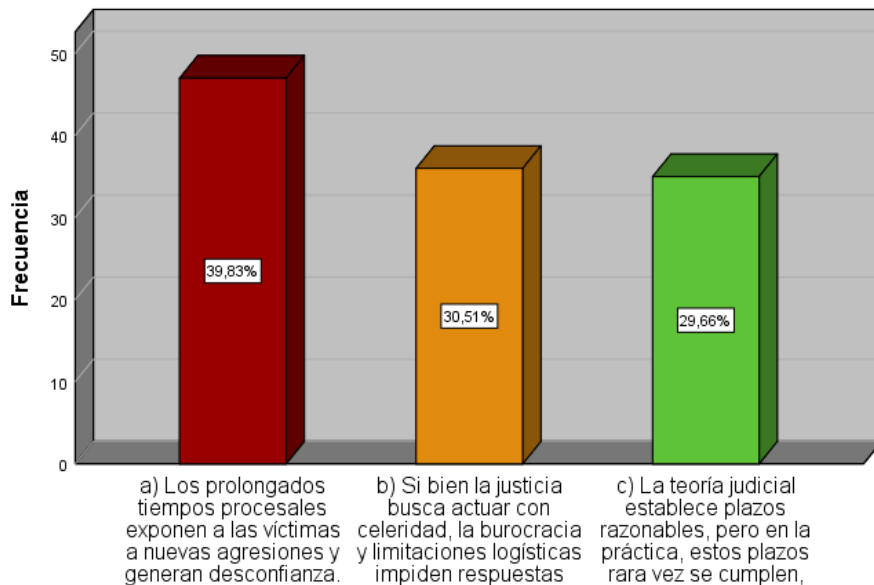
Tiempo judicial y seguridad de víctimas

3. ¿Observa que el tiempo de respuesta judicial afecta la seguridad de las víctimas?				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los prolongados tiempos procesales exponen a las víctimas a nuevas agresiones y generan desconfianza.	47	39,8	39,8
	b) Si bien la justicia busca actuar con celeridad, la burocracia y limitaciones logísticas impiden respuestas rápidas.	36	30,5	70,3
	c) La teoría judicial establece plazos razonables, pero en la práctica, estos plazos rara vez se cumplen, debilitando la protección que se debería garantizar.	35	29,7	100,0
Total		118	100,0	100,0

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 14

Tiempo judicial y seguridad de víctimas



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 14 resaltan la percepción en torno al impacto del tiempo de respuesta judicial sobre la seguridad de las víctimas en Azángaro. Un 39,8% de los encuestados coincide en que los dilatados plazos procesales exponen a las víctimas a nuevos riesgos y fomentan una creciente desconfianza hacia el sistema de justicia. Adicionalmente, un 30,5% subraya que, si bien existe la intención de responder con prontitud, la burocracia y las limitaciones logísticas obstruyen la rapidez de las resoluciones, subrayando un obstáculo estructural que ralentiza el proceso. Asimismo, un 29,7% considera que, aunque la teoría judicial estipula plazos que deberían ser razonables, la práctica denota un incumplimiento sistemático de estos tiempos, debilitando la garantía de protección efectiva que las víctimas necesitan y exponiendo un desajuste entre la normativa y su ejecución, lo que perpetúa una sensación de vulnerabilidad e ineficacia.

Tabla 6

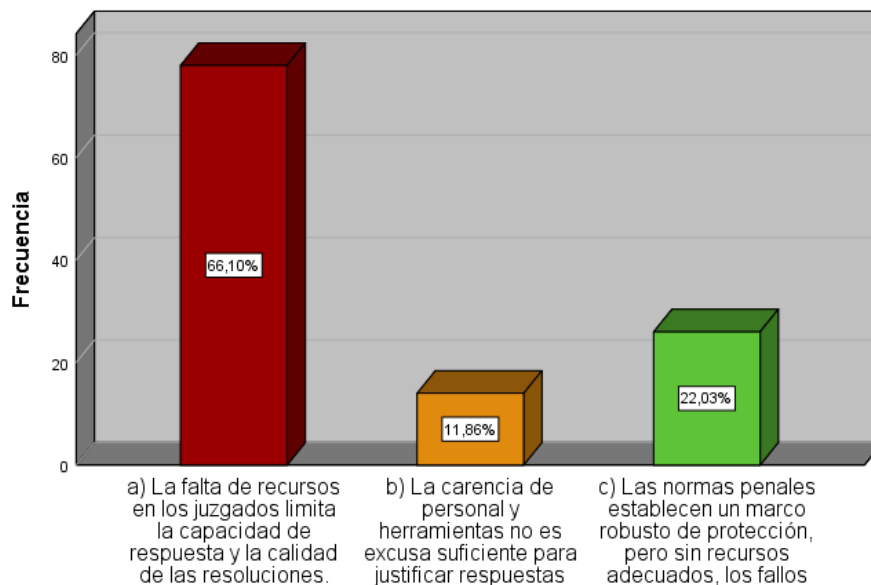
Recursos limitados y acciones judiciales

4. ¿Piensa que los recursos limitados del juzgado influyen en la emisión de acciones judiciales?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de recursos en los juzgados limita la capacidad de respuesta y la calidad de las resoluciones.	78	66,1	66,1	66,1
	b) La carencia de personal y herramientas no es excusa suficiente para justificar respuestas judiciales pobres.	14	11,9	11,9	78,0
	c) Las normas penales establecen un marco robusto de protección, pero sin recursos adecuados, los fallos quedan reducidos a simples formalidades.	26	22,0	22,0	100,0
Total		118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 15

Recursos limitados y acciones judiciales



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 15 evidencian cómo los recursos limitados del juzgado afectan la emisión de acciones judiciales en Azángaro. Un significativo 66,1% de los encuestados sostiene que la insuficiencia de recursos en los juzgados merma la capacidad de respuesta y compromete la calidad de las resoluciones, revelando una dependencia crítica de la infraestructura material para un desempeño judicial efectivo. Por otro lado, un 11,9% considera que, aunque la falta de personal y herramientas es patente, esta no debería constituir una excusa para respuestas judiciales deficientes, sugiriendo un llamado a la optimización de los recursos existentes. Asimismo, un 22% opina que, aunque las normas penales ofrecen un marco teórico robusto para la protección, la falta de recursos convierte las sentencias en meros actos formales sin impacto real, reflejando un desencuentro entre la intención legislativa y su implementación práctica, debilitando la credibilidad del sistema judicial.

Tabla 7

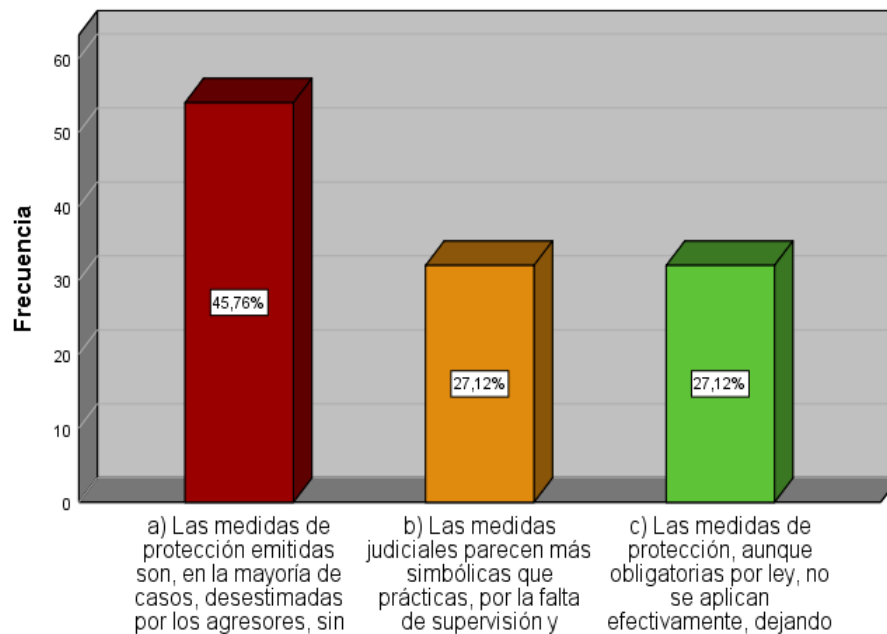
Cumplimiento de medidas de protección

5. ¿Cómo evalúa el cumplimiento de las medidas de protección impuestas a los agresores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las medidas de protección emitidas son, en la mayoría de casos, desestimadas por los agresores, sin un seguimiento real.	54	45,8	45,8	45,8
	b) Las medidas judiciales parecen más simbólicas que prácticas, por la falta de supervisión y sanciones.	32	27,1	27,1	72,9
	c) Las medidas de protección, aunque obligatorias por ley, no se aplican efectivamente, dejando a las víctimas desprotegidas.	32	27,1	27,1	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 16

Cumplimiento de medidas de protección



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 16 reflejan una crítica palpable al cumplimiento de las medidas de protección impuestas a los agresores en Azángaro. Un 45,8% de los encuestados sostiene que dichas medidas, en la práctica, son ignoradas por los agresores y carecen de un seguimiento efectivo, lo que desdibuja su propósito protector. Adicionalmente, un 27,1% enfatiza que las disposiciones judiciales adoptan un carácter simbólico más que práctico, debido a la ausencia de supervisión y sanciones adecuadas, lo que resalta la fragilidad en la ejecución de las medidas. Otro 27,1% coincide en que, a pesar de ser obligatorias por mandato legal, las medidas de protección no se aplican con la rigurosidad necesaria, dejando a las víctimas en un estado de indefensión. Esta percepción evidencia una dicotomía entre la existencia normativa y la ejecución real, cuestionando la eficacia del sistema de protección judicial en el contexto local.

Tabla 8

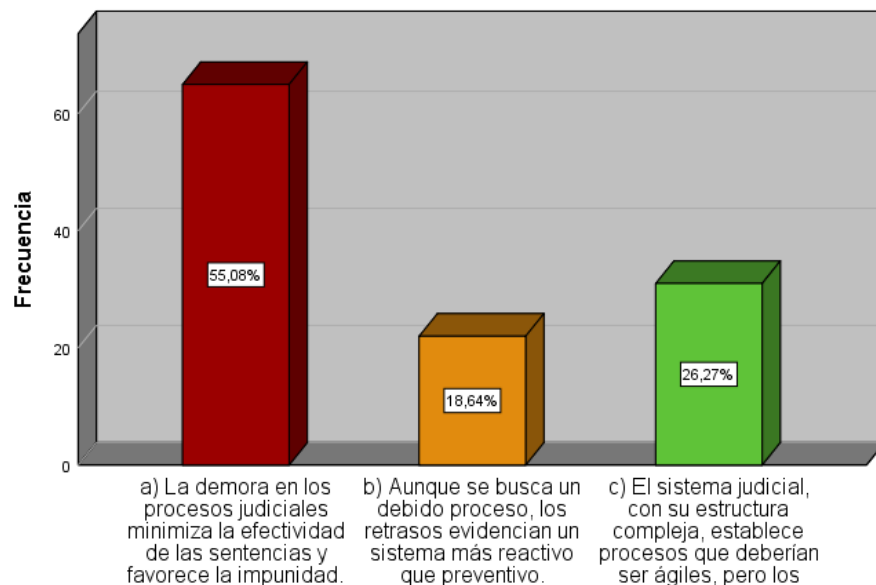
Retardos procesales y sentencias justas

6. ¿Considera que los retardos procesales frecuentes afectan la emisión de sentencias justas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La demora en los procesos judiciales minimiza la efectividad de las sentencias y favorece la impunidad.	65	55,1	55,1	55,1
	b) Aunque se busca un debido proceso, los retrasos evidencian un sistema más reactivo que preventivo.	22	18,6	18,6	73,7
	c) El sistema judicial, con su estructura compleja, establece procesos que deberían ser ágiles, pero los retrasos sistémicos socavan este propósito.	31	26,3	26,3	100,0
Total		118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 17

Retardos procesales y sentencias justas



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 17 resaltan cómo los frecuentes retrasos procesales afectan la emisión de sentencias justas en Azángaro. Un 55,1% de los encuestados considera que estas demoras erosionan la efectividad de las sentencias y fomentan la impunidad, proyectando una percepción de ineficacia en la aplicación de la justicia. Por otro lado, un 18,6% observa que, aunque el sistema busca garantizar el debido proceso, los constantes retrasos refuerzan un enfoque judicial más reactivo que preventivo, subrayando una falencia en la anticipación y resolución de casos. Un 26,3% expone que la complejidad estructural del sistema judicial debería facilitar procesos ágiles; sin embargo, los retrasos sistemáticos socavan este objetivo, poniendo en entredicho el propósito de celeridad y equidad que el sistema debería garantizar. Estas cifras revelan una estructura judicial que, en su operatividad, desafía su capacidad de impartir justicia de manera expedita y justa.

Tabla 9

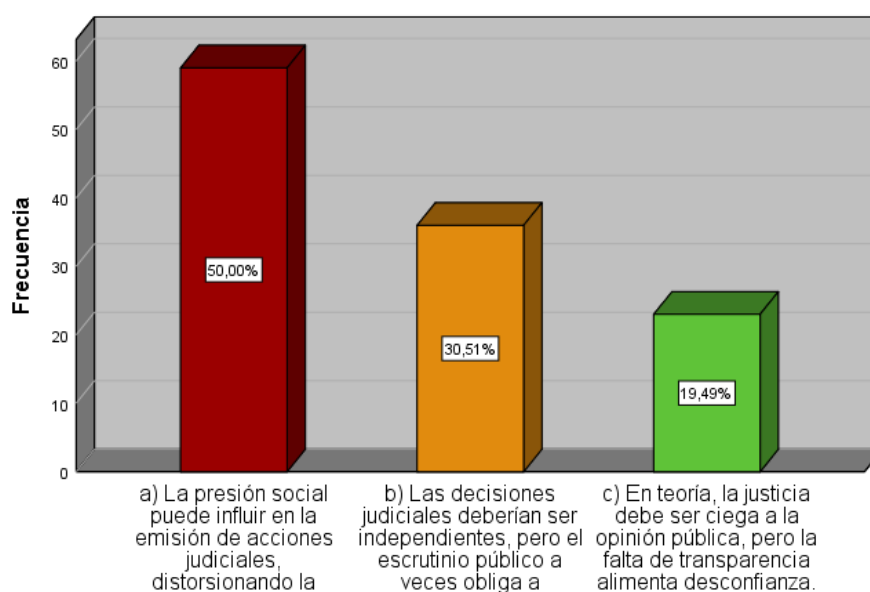
Impacto de opinión pública judicial

7. ¿Cree que la opinión pública tiene un impacto en las decisiones judiciales de Azángaro?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La presión social puede influir en la emisión de acciones judiciales, distorsionando la justicia.	59	50,0	50,0	50,0
	b) Las decisiones judiciales deberían ser independientes, pero el escrutinio público a veces obliga a respuestas mediáticas.	36	30,5	30,5	80,5
	c) En teoría, la justicia debe ser ciega a la opinión pública, pero la falta de transparencia alimenta desconfianza.	23	19,5	19,5	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 18

Impacto de opinión pública judicial



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 18 evidencia cómo la opinión pública incide en las decisiones judiciales en Azángaro. Un 50% de los encuestados afirma que la presión social puede distorsionar la emisión de acciones judiciales, desviando la justicia de su propósito imparcial. Por otro lado, un 30,5% señala que, aunque las decisiones deberían ser autónomas, el escrutinio de la sociedad y los medios frecuentemente impulsa respuestas judiciales que buscan satisfacer la opinión pública, reflejando un sistema susceptible a influencias externas. Además, un 19,5% opina que, en un plano teórico, la justicia debe mantenerse ciega a las percepciones públicas; sin embargo, la falta de transparencia fomenta la desconfianza, minando la credibilidad del sistema. Esta perspectiva subraya un contexto donde la interacción entre la justicia y la opinión pública puede alterar la aplicación de la ley, debilitando la independencia que caracteriza a un sistema judicial robusto.

Tabla 10

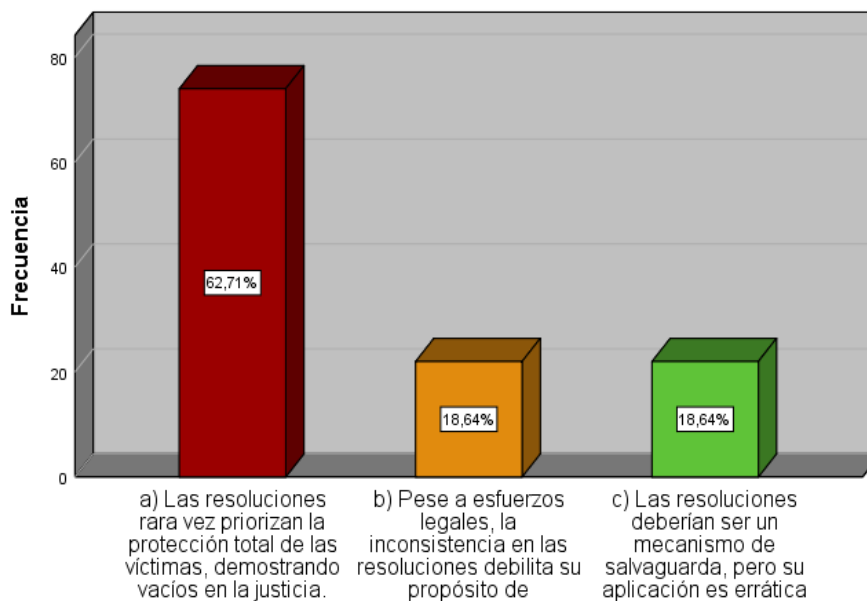
Resoluciones judiciales y defensa de víctimas

8. ¿Las resoluciones judiciales son adecuadas para garantizar la defensa de las víctimas de violencia?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las resoluciones rara vez priorizan la protección total de las víctimas, demostrando vacíos en la justicia.	74	62,7	62,7	62,7
	b) Pese a esfuerzos legales, la inconsistencia en las resoluciones debilita su propósito de protección efectiva.	22	18,6	18,6	81,4
	c) Las resoluciones deberían ser un mecanismo de salvaguarda, pero su aplicación es errática y, a menudo, insuficiente.	22	18,6	18,6	100,0
Total		118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 19

Resoluciones judiciales y defensa de víctimas



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 19 destacan la percepción sobre la idoneidad de las resoluciones judiciales para proteger a las víctimas de violencia en Azángaro. Un considerable 62,7% de los encuestados afirma que las resoluciones raramente priorizan la protección integral de las víctimas, revelando carencias significativas en el sistema de justicia. Además, un 18,6% señala que, pese a los esfuerzos plasmados en las normativas, la inconsistencia en la aplicación de las resoluciones compromete su propósito de salvaguarda efectiva, mostrando una debilidad en la ejecución. Otro 18,6% coincide en que las resoluciones, aunque concebidas como herramientas de protección, se implementan de manera errática y con insuficiencia, restando eficacia a su función. Esta realidad pone de manifiesto un sistema judicial que, aunque formalmente estructurado para proteger, en la práctica se queda corto, exponiendo a las víctimas a un entorno de incertidumbre y vulnerabilidad constante.

Tabla 11

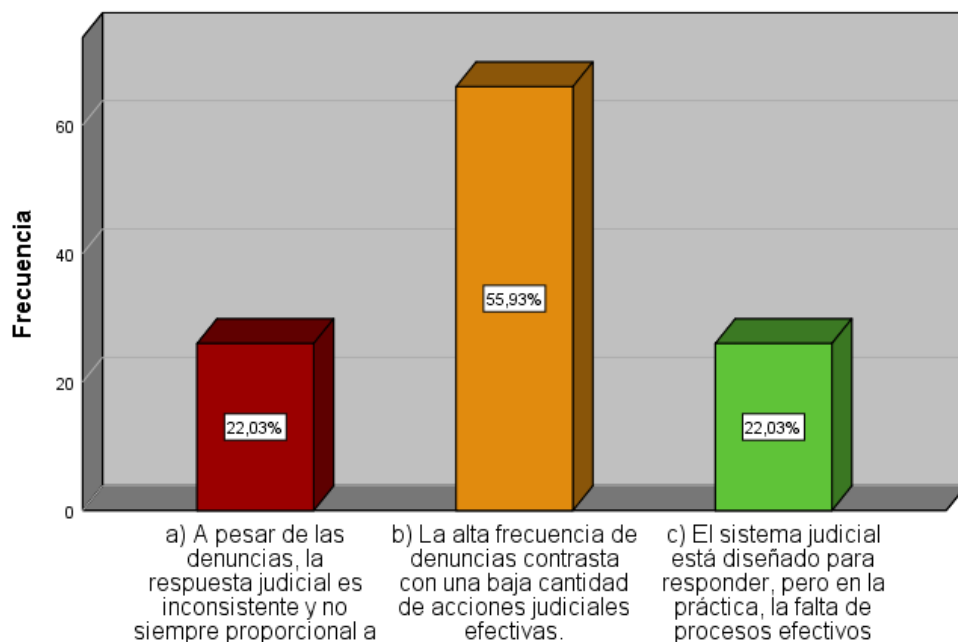
Frecuencia de denuncias y acciones judiciales

9. ¿Cómo valora la frecuencia de las denuncias y su relación con las acciones judiciales?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) A pesar de las denuncias, la respuesta judicial es inconsistente y no siempre proporcional a la gravedad.	26	22,0	22,0	22,0
	b) La alta frecuencia de denuncias contrasta con una baja cantidad de acciones judiciales efectivas.	66	55,9	55,9	78,0
	c) El sistema judicial está diseñado para responder, pero en la práctica, la falta de procesos efectivos debilita su impacto.	26	22,0	22,0	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 20

Frecuencia de denuncias y acciones judiciales



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 20 ilustran cómo se valora la frecuencia de las denuncias y su correlación con las acciones judiciales en Azángaro. Un 55,9% de los encuestados percibe que, aunque se registra un alto volumen de denuncias, la respuesta judicial efectiva es escasa, revelando un desajuste entre la demanda de justicia y la capacidad de respuesta del sistema. Paralelamente, un 22% observa que, a pesar de las múltiples denuncias, la respuesta judicial se caracteriza por ser inconsistente y no proporcional a la gravedad de los casos, subrayando una falta de uniformidad en el tratamiento judicial. Otro 22% señala que, aunque el sistema está diseñado para dar respuesta, la práctica revela una ausencia de procesos efectivos que debilita su impacto, evidenciando un sistema que, aunque estructurado teóricamente para actuar, enfrenta desafíos que limitan su eficacia y cumplimiento.

Tabla 12

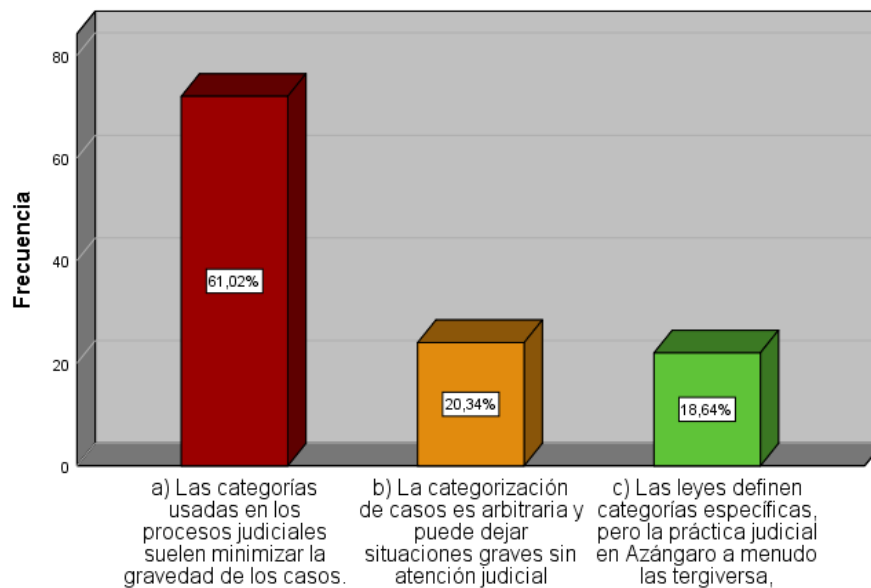
Adecuación legal de violencia reportada

10. ¿Considera que las categorías legales aplicadas reflejan adecuadamente la violencia reportada?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las categorías usadas en los procesos judiciales suelen minimizar la gravedad de los casos.	72	61,0	61,0	61,0
	b) La categorización de casos es arbitraria y puede dejar situaciones graves sin atención judicial suficiente.	24	20,3	20,3	81,4
	c) Las leyes definen categorías específicas, pero la práctica judicial en Azángaro a menudo las tergiversa, reduciendo la eficacia.	22	18,6	18,6	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 21

Adecuación legal de violencia reportada



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

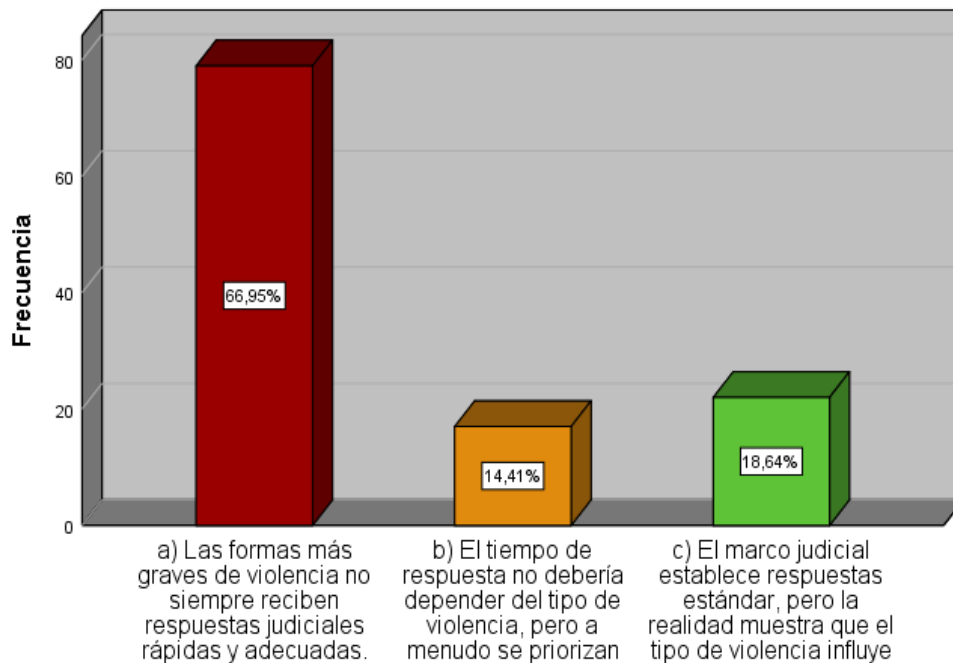
La tabla 12 y figura 21 revelan opiniones sobre la adecuación de las categorías legales aplicadas en los procesos judiciales de Azángaro respecto a la violencia reportada. Un 61% de los encuestados considera que las categorías utilizadas tienden a minimizar la gravedad de los casos, lo que implica una falta de sensibilidad ante la seriedad de ciertas denuncias. Un 20,3% percibe que la categorización es, en ocasiones, arbitraria, dejando situaciones graves sin la atención judicial que merecen, lo cual sugiere una falla en la precisión de la clasificación legal. Además, un 18,6% señala que, aunque las leyes establecen categorías específicas, en la práctica judicial de Azángaro estas son interpretadas de manera laxa, reduciendo su eficacia y generando un sistema que no responde adecuadamente a las necesidades de protección y justicia de las víctimas.

Tabla 13

Tipo de violencia y respuesta judicial

11. ¿Piensa que el tipo de violencia influye en el tiempo de respuesta de la justicia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las formas más graves de violencia no siempre reciben respuestas judiciales rápidas y adecuadas.	79	66,9	66,9	66,9
	b) El tiempo de respuesta no debería depender del tipo de violencia, pero a menudo se priorizan casos por interés.	17	14,4	14,4	81,4
	c) El marco judicial establece respuestas estándar, pero la realidad muestra que el tipo de violencia influye en los tiempos.	22	18,6	18,6	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 22*Tipo de violencia y respuesta judicial*

Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 22 muestran percepciones sobre la influencia del tipo de violencia en el tiempo de respuesta judicial en Azángaro. Un 66,9% de los encuestados considera que, aunque se trate de las formas más graves de violencia, estas no siempre reciben una respuesta judicial rápida y adecuada, sugiriendo una deficiencia en la priorización de casos críticos. Por otro lado, un 14,4% opina que el tiempo de respuesta no debería depender del tipo de violencia; sin embargo, observan que a menudo se priorizan ciertos casos por interés, lo cual refleja un trato diferenciado que puede no ser justo. Finalmente, un 18,6% señala que, aunque el marco judicial prescribe tiempos de respuesta estándar, en la práctica, la gravedad del caso parece influir en la rapidez de la intervención, revelando una brecha entre la normativa y la realidad operativa del sistema judicial.

Tabla 14

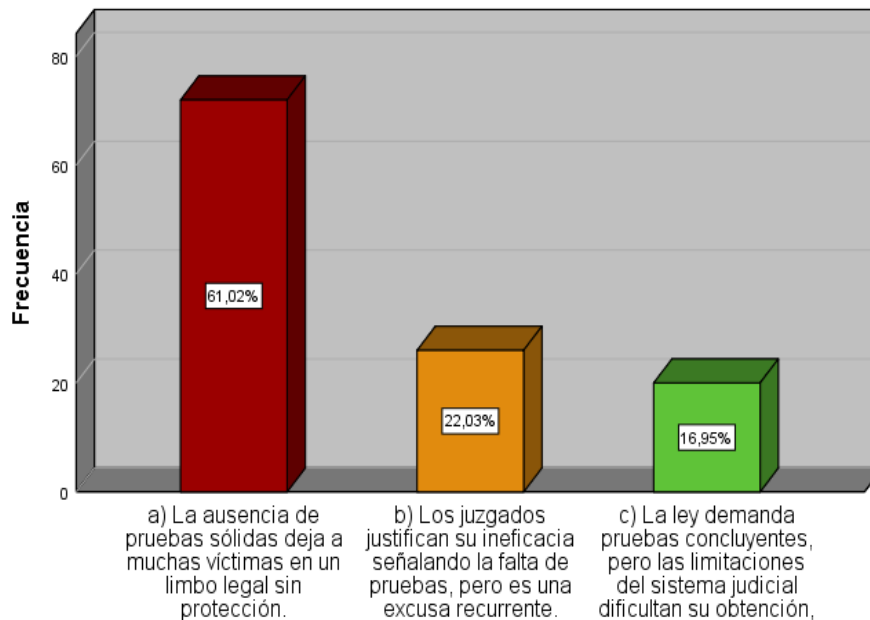
Falta de pruebas y retrasos judiciales

12. ¿Qué tan determinante es la falta de pruebas en los retrasos judiciales de casos de violencia?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La ausencia de pruebas sólidas deja a muchas víctimas en un limbo legal sin protección.	72	61,0	61,0	61,0
	b) Los juzgados justifican su ineficacia señalando la falta de pruebas, pero es una excusa recurrente.	26	22,0	22,0	83,1
	c) La ley demanda pruebas concluyentes, pero las limitaciones del sistema judicial dificultan su obtención, perjudicando a las víctimas.	20	16,9	16,9	100,0
Total		118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 23

Falta de pruebas y retrasos judiciales



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



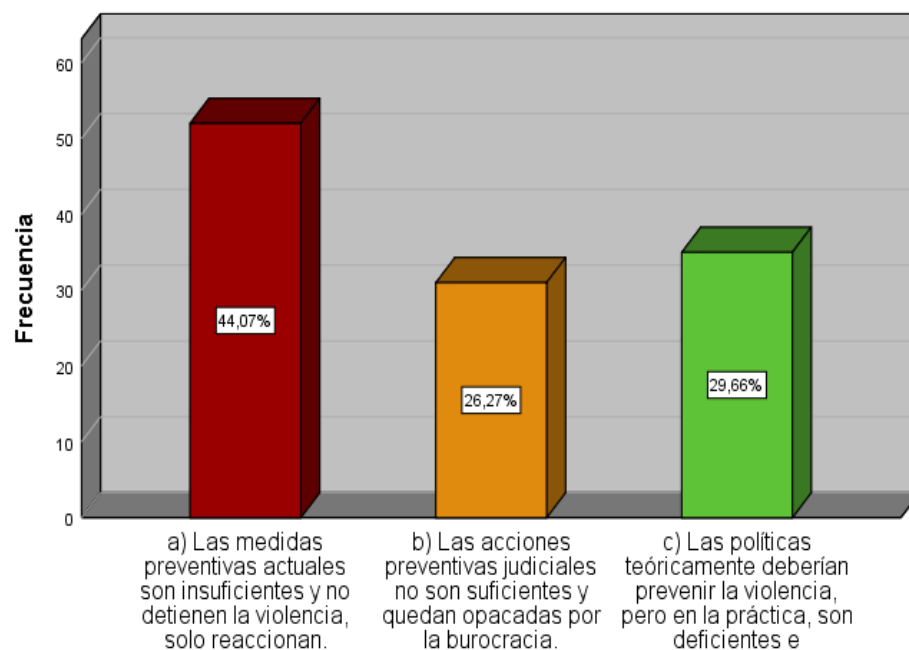
INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y figura 23 presentan la percepción sobre la influencia de la falta de pruebas en los retrasos judiciales en casos de violencia en Azángaro. Un 61% de los encuestados considera que la ausencia de pruebas contundentes deja a muchas víctimas en una situación de incertidumbre legal, sin la protección adecuada, lo que expone una falla estructural en el acceso a justicia. Asimismo, un 22% menciona que los juzgados suelen justificar su ineficacia aludiendo a la carencia de pruebas, convirtiendo esta justificación en una excusa recurrente que limita el avance de los casos. Por otro lado, un 16,9% opina que, aunque la ley exige pruebas concluyentes, las limitaciones del sistema judicial dificultan su obtención, lo que perjudica directamente a las víctimas, evidenciando una carencia de recursos que obstaculiza la efectividad de las acciones judiciales y su capacidad de respuesta ante la violencia.

Tabla 15**Eficacia de medidas preventivas en violencia**

13. ¿Cree que las medidas preventivas han sido eficaces en reducir la violencia en Azángaro?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las medidas preventivas actuales son insuficientes y no detienen la violencia, solo reaccionan.	52	44,1	44,1	44,1
	b) Las acciones preventivas judiciales no son suficientes y quedan opacadas por la burocracia.	31	26,3	26,3	70,3
	c) Las políticas teóricamente deberían prevenir la violencia, pero en la práctica, son deficientes e inadecuadas.	35	29,7	29,7	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 24**Eficacia de medidas preventivas en violencia**

Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 24 evidencian la percepción sobre la eficacia de las medidas preventivas para reducir la violencia en Azángaro. Un 44,1% de los encuestados considera que las actuales medidas preventivas son insuficientes y no logran frenar la violencia, limitándose a reaccionar en lugar de prevenir, lo que refleja una respuesta tardía y poco efectiva. Además, un 26,3% indica que las acciones preventivas judiciales carecen de efectividad y se ven obstaculizadas por la burocracia, lo que impide una intervención oportuna y adecuada. Por otro lado, un 29,7% sostiene que, aunque las políticas deberían prevenir la violencia, en la práctica resultan deficientes e inadecuadas, demostrando una brecha entre el diseño teórico de las políticas y su implementación práctica. Esta percepción subraya una falta de proactividad y solidez en las estrategias preventivas, lo que deja a la población expuesta a riesgos persistentes de violencia.

Tabla 16

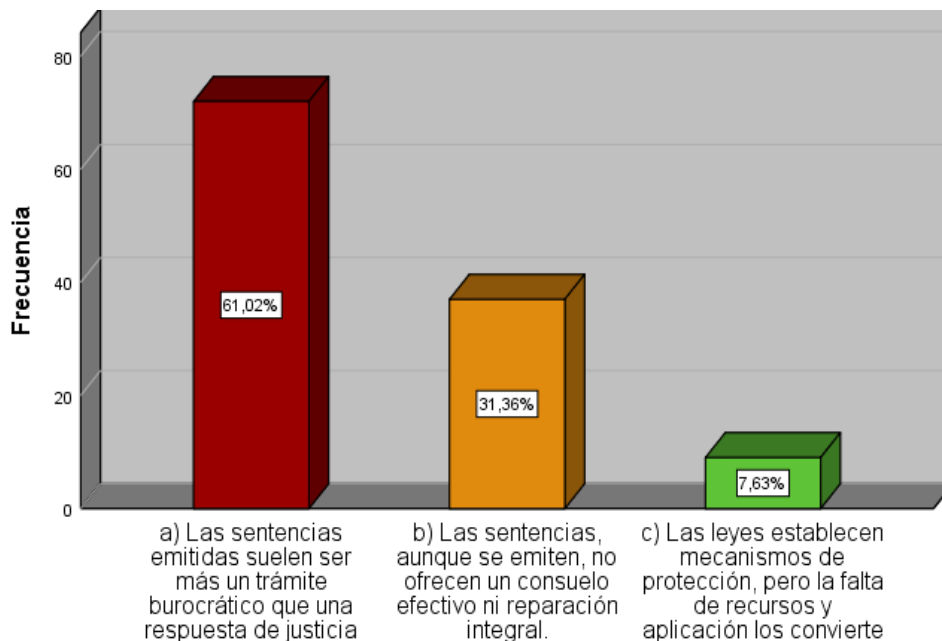
Sentencias y justicia para víctimas

14. ¿Las sentencias emitidas reflejan una verdadera justicia para las víctimas de violencia?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las sentencias emitidas suelen ser más un trámite burocrático que una respuesta de justicia real.	72	61,0	61,0	61,0
	b) Las sentencias, aunque se emiten, no ofrecen un consuelo efectivo ni reparación integral.	37	31,4	31,4	92,4
	c) Las leyes establecen mecanismos de protección, pero la falta de recursos y aplicación los convierte en palabras vacías.	9	7,6	7,6	100,0
Total		118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 25

Sentencias y justicia para víctimas



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 16 y figura 25 reflejan una percepción crítica sobre si las sentencias emitidas representan una verdadera justicia para las víctimas de violencia en Azángaro. Un 61% de los encuestados considera que las sentencias se reducen a un trámite burocrático, sin ofrecer una respuesta de justicia real, lo cual evidencia una falta de efectividad en el sistema judicial. Además, un 31,4% señala que, aunque las sentencias se emiten, no brindan un consuelo efectivo ni una reparación integral a las víctimas, dejando un vacío en la protección y restauración de sus derechos. Finalmente, un 7,8% opina que, a pesar de que las leyes establecen mecanismos de protección, la falta de recursos y la deficiente aplicación las convierte en meras palabras vacías, socavando la confianza en el sistema y exponiendo a las víctimas a una justicia incompleta y carente de impacto tangible.

Tabla 17

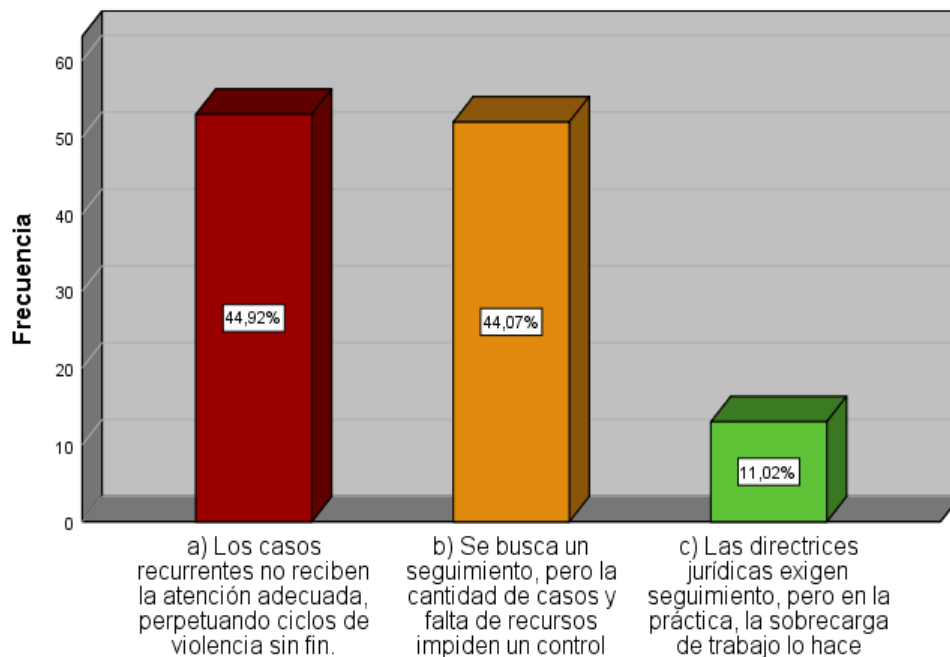
Seguimiento de casos recurrentes en juzgados

15. ¿Cómo evalúa el seguimiento de casos recurrentes en los juzgados de Azángaro?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los casos recurrentes no reciben la atención adecuada, perpetuando ciclos de violencia sin fin.	53	44,9	44,9	44,9
	b) Se busca un seguimiento, pero la cantidad de casos y falta de recursos impiden un control eficiente.	52	44,1	44,1	89,0
	c) Las directrices jurídicas exigen seguimiento, pero en la práctica, la sobrecarga de trabajo lo hace imposible.	13	11,0	11,0	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 26

Seguimiento de casos recurrentes en juzgados



INTERPRETACIÓN:



La tabla 17 y figura 26 muestran una valoración sobre el seguimiento de casos recurrentes en los juzgados de Azángaro. Un 44,9% de los encuestados percibe que estos casos no reciben la atención adecuada, perpetuando ciclos de violencia sin resolución, lo cual indica una falla en la continuidad de la protección judicial. Otro 44,1% considera que, aunque se intenta realizar un seguimiento, la gran cantidad de casos y la falta de recursos limitan un control eficiente, revelando una sobrecarga que impide la eficacia en la gestión de los casos. Finalmente, un 11% opina que, si bien las directrices jurídicas exigen seguimiento, la realidad de una carga laboral excesiva lo hace inviable en la práctica, dejando a las víctimas en un estado de vulnerabilidad continuo y generando una desconfianza en la capacidad del sistema judicial para gestionar de forma efectiva los casos recurrentes.

Tabla 18

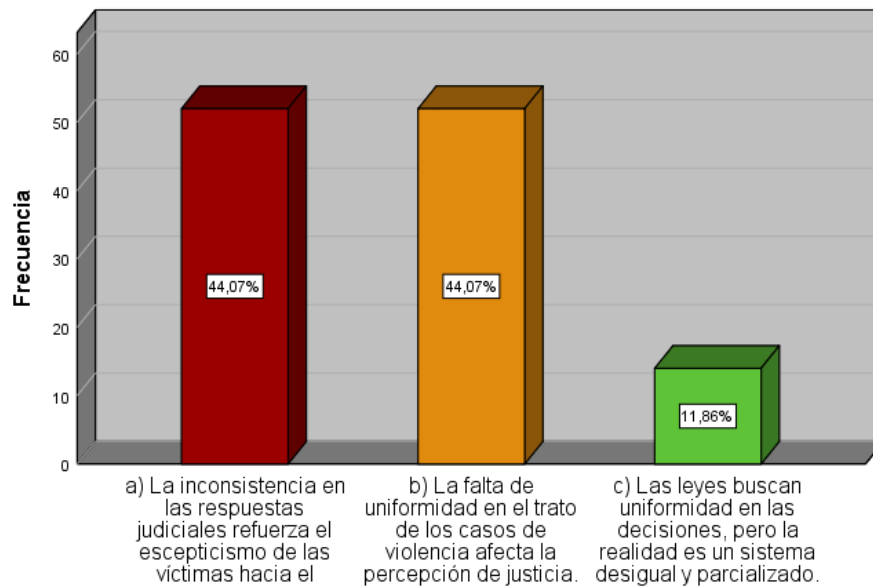
Variabilidad judicial y expectativas de víctimas

16. ¿De qué manera la variabilidad judicial impacta las expectativas de las víctimas de violencia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La inconsistencia en las respuestas judiciales refuerza el escepticismo de las víctimas hacia el sistema.	52	44,1	44,1	44,1
	b) La falta de uniformidad en el trato de los casos de violencia afecta la percepción de justicia.	52	44,1	44,1	88,1
	c) Las leyes buscan uniformidad en las decisiones, pero la realidad es un sistema desigual y parcializado.	14	11,9	11,9	100,0
Total		118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 27

Variabilidad judicial y expectativas de víctimas



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:



La tabla 18 y figura 27 evidencia cómo la variabilidad judicial afecta las expectativas de las víctimas de violencia en Azángaro. Un 44,1% de los encuestados considera que la inconsistencia en las respuestas judiciales incrementa el escepticismo de las víctimas hacia el sistema, minando su confianza en la justicia. De igual forma, otro 44,1% percibe que la falta de uniformidad en el trato de los casos de violencia impacta negativamente en la percepción de justicia, destacando una carencia de equidad en la aplicación de la ley. Además, un 11,9% señala que, aunque las leyes buscan uniformidad en las decisiones, la realidad presenta un sistema desigual y parcializado, donde la justicia se aplica de manera fragmentada. Esta visión revela un entorno judicial en el que la variabilidad y falta de coherencia en las resoluciones afectan profundamente la credibilidad y expectativas de protección de las víctimas.

Tabla 19

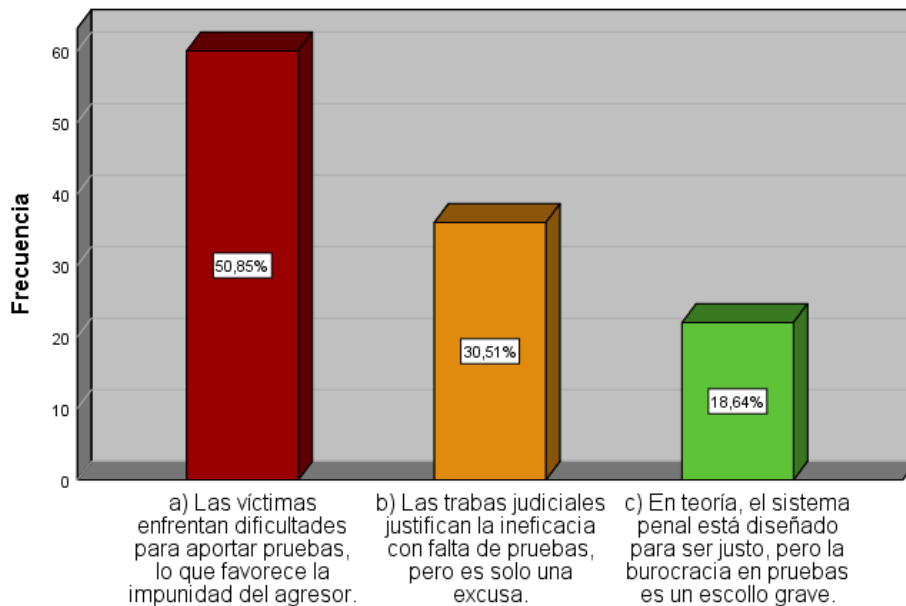
Obstáculos probatorios y justicia efectiva

17. ¿Piensa que los obstáculos en la presentación de pruebas limitan la justicia efectiva?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las víctimas enfrentan dificultades para aportar pruebas, lo que favorece la impunidad del agresor.	60	50,8	50,8	50,8
	b) Las trabas judiciales justifican la ineficacia con falta de pruebas, pero es solo una excusa.	36	30,5	30,5	81,4
	c) En teoría, el sistema penal está diseñado para ser justo, pero la burocracia en pruebas es un escollo grave.	22	18,6	18,6	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 28

Obstáculos probatorios y justicia efectiva



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 19 y figura 28 muestran las percepciones sobre cómo los obstáculos en la presentación de pruebas limitan la efectividad de la justicia en Azángaro. Un 50,8% de los encuestados opina que las víctimas enfrentan serias dificultades para presentar pruebas, lo que, en última instancia, favorece la impunidad del agresor, destacando una barrera significativa en el acceso a la justicia. Asimismo, un 30,5% observa que las limitaciones judiciales justifican la ineficacia del sistema al señalar la falta de pruebas, considerándola una excusa recurrente que impide avances efectivos en los casos. Finalmente, un 18,6% indica que, aunque el sistema penal busca ser justo en teoría, la burocracia en la presentación de pruebas representa un obstáculo grave, complicando el proceso de justicia y afectando negativamente a las víctimas. Este panorama subraya la necesidad de mejorar los mecanismos de prueba para garantizar una justicia más accesible y efectiva

Tabla 20

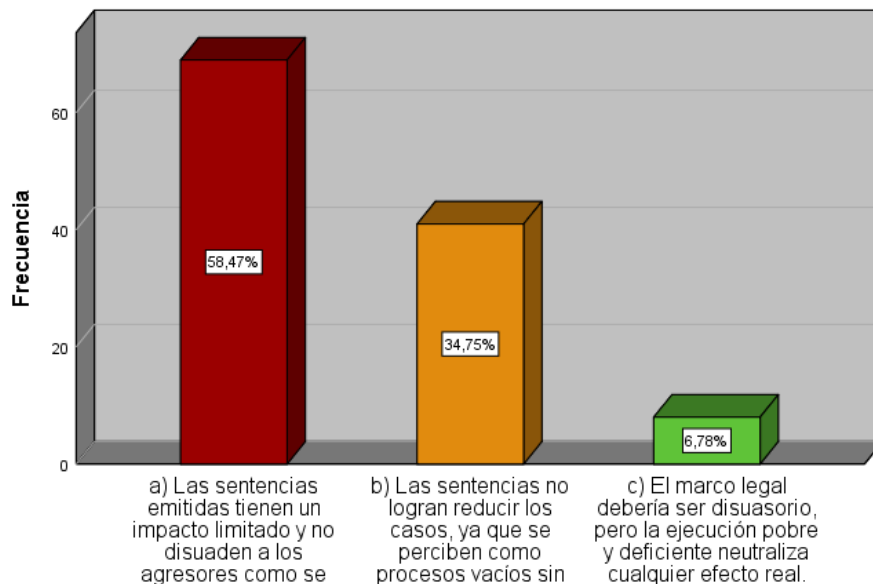
Eficacia de sentencias en reducir violencia

18. ¿Cómo percibe la eficacia de las sentencias en la reducción de casos de violencia?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las sentencias emitidas tienen un impacto limitado y no disuaden a los agresores como se espera.	69	58,5	58,5	58,5
	b) Las sentencias no logran reducir los casos, ya que se perciben como procesos vacíos sin efecto.	41	34,7	34,7	93,2
	c) El marco legal debería ser disuasorio, pero la ejecución pobre y deficiente neutraliza cualquier efecto real.	8	6,8	6,8	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 29

Eficacia de sentencias en reducir violencia



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 20 y figura 29 destacan las percepciones sobre la eficacia de las sentencias en la reducción de casos de violencia en Azángaro. Un 58,5% de los encuestados considera que las sentencias emitidas tienen un impacto limitado y no cumplen con su función disuasoria para los agresores, evidenciando una carencia en el efecto preventivo esperado. Además, un 34,7% percibe que las sentencias no logran disminuir los casos de violencia, pues son vistas como procesos vacíos y sin consecuencia real, lo cual refleja una falta de efectividad en la aplicación de la justicia. Por último, un 6,8% señala que, aunque el marco legal debería tener un efecto disuasorio, la ejecución pobre y deficiente de las sentencias neutraliza cualquier impacto tangible, revelando un sistema que, en la práctica, falla en proteger adecuadamente a las víctimas y en reducir la violencia.

CONCLUSIONES

- PRIMERA:** El análisis de los resultados muestra que la emisión de acciones judiciales en la provincia de Azángaro durante 2023 tiene un impacto limitado en la reducción de la violencia contra la mujer. Un 61% de los encuestados considera que las sentencias emitidas son más un trámite burocrático que una respuesta de justicia real, mientras que un 58.5% opina que estas no logran disuadir a los agresores de forma efectiva. Además, el 66.9% piensa que las formas más graves de violencia no siempre reciben respuestas judiciales rápidas y adecuadas.
- SEGUNDA:** La identificación de las acciones judiciales emitidas revela que, si bien existen mecanismos formales para tratar los casos de violencia contra la mujer, estos no cumplen con las expectativas de efectividad y justicia. Un alto porcentaje de encuestados considera que las sentencias y medidas adoptadas tienden a ser más un trámite administrativo que un recurso disuasorio y protector, lo que perpetúa la desconfianza en el sistema judicial y limita su capacidad de impactar positivamente en la protección de las víctimas.
- TERCERA:** La variación en el tipo de violencia influye en cómo se emiten las acciones judiciales en Azángaro, ya que los casos más graves no siempre reciben una respuesta rápida ni adecuada. La falta de uniformidad y consistencia en el manejo judicial refuerza la percepción de que el sistema prioriza ciertos casos arbitrariamente y que la burocracia y la falta de recursos afectan el tratamiento equitativo.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es fundamental implementar reformas estructurales en el sistema judicial de Azángaro para mejorar la efectividad de las acciones judiciales relacionadas con la violencia contra la mujer. Esto incluye la capacitación continua de jueces y personal judicial, el fortalecimiento de las medidas de protección para las víctimas y la



mejora en la celeridad de los procesos judiciales, asegurando que las respuestas judiciales sean rápidas, eficaces y ajustadas a la gravedad de cada caso.

SEGUNDA: Al Poder Judicial del Perú, es necesario establecer protocolos claros y sistemáticos para la priorización de casos de violencia más grave, asegurando que las formas más intensas de violencia reciban atención inmediata y adecuada. Esto puede incluir la creación de tribunales especializados en violencia de género, con personal capacitado en el manejo de estos casos y recursos específicos para asegurar la pronta respuesta judicial.

TERCERA: Al Ministerio Público, Para mejorar la confianza en el sistema judicial, es esencial aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la emisión de sentencias y medidas judiciales. Se recomienda la implementación de un sistema de seguimiento de casos, que permita a las víctimas y a la comunidad conocer el estado y avance de sus denuncias, y también evaluar la eficacia de las sentencias emitidas para evitar que los casos se conviertan en meros trámites administrativos sin impacto real.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Belón, J. (2023). *Análisis de la influencia de la aplicación de la nueva "Ley N° 30364 para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" en la variación del índice de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Puno años 2016 y 2017* [Universidad Nacional del Altiplano].
<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/20488>
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].
https://www.researchgate.net/publication/342588454_RESEARCH_METHODOLOGIES_QUALITATIVE_QUANTITATIVE_AND_MIXED_RESEARCH_METHODS_IN_SOCIAL_SCIENCES
- Callata, O. (2024). *Factores de incidencia en la violencia contra la mujer y sus repercusiones en la ciudad de Juliaca, 2022*. Universidad Nacional del Altiplano.
- Chavez, C., & Ore, J. (2021). *Ineficacia de las medidas de protección en la violencia a la mujer, Ricardo Palma 2021* [Tesis de Licenciatura]. Universidad César Vallejo.
- Cieza, F. (2022). *Las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, en razón de la Ley N° 30364*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Duran, M., & Garcia, Y. (2024). *Ineficacia de las medidas de protección de las víctimas por violencia contra la mujer en pandemia COVID-19, Huancayo, 2021*. Universidad Continental.
- Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].
<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>



- Espillico, L. (2022). *Influencia de la violencia en el estado emocional de mujeres en el barrio Pueblo Libre - Juli durante el año 2022*. Universidad Nacional del Altiplano.
- García, J. (2023). *Funcionamiento familiar y pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia en suboficiales de la policía* [Universidad Femenina del Sagrado Corazón]. <http://hdl.handle.net/20.500.11955/1111>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6th ed.). Universidad de Celaya. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Herrera, K. (2021). *Causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en la ciudad de Puno - 2019*. Universidad Nacional del Altiplano.
- Magallán, N. (2020). *Violencia contra la mujer y sus acciones de atención en los Centros de Emergencia Mujer del PNCVFS-MIMP Los Olivos, 2019*. César Vallejo University.
- Mamani, E. (2020). *Dependencia emocional y agresividad en mujeres víctimas de violencia de pareja, Puno - 2020*. Universidad César Vallejo.
- Minchán, L. (2018). *Las políticas de prevención del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su relación con el feminicidio* [Universidad Privada del Norte]. <https://hdl.handle.net/11537/13055>
- Peralta, Y. (2023). *Programa Cognitivo Conductual en Mujeres que sufren Violencia Familiar con Dependencia Emocional Atendidas en un Centro De Salud De Lambayeque*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Rodríguez, A., & Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Solano, J. (2023). *Estrategias de Afrontamiento y Actitudes de la Violencia Conyugal, en mujeres que acuden al Centro Emergencia Mujer Comisaria Lambayeque, 2021*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Solorzano, R. (2023). *Violencia de género contra la mujer en Latinoamérica. Revisión bibliográfica* [Universidad Católica de Cuenca]. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/15039>



- Valencia, T. (2022). *Violencia doméstica contra la mujer y potestad cautelar de los tribunales de familia* [Tesis de Pregrado para optar al grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales]. Universidad de Chile.
- Vilca, K. (2024). *Violencia conyugal y efectos en las mujeres víctimas del centro emergencia mujer- Puno - 2020* [Universidad Nacional del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/22330>
- Vilchez, F. (2023). *Institucionalización de la violencia contra la mujer: una realidad enmascarada* [Universidad Privada del Norte]. <https://hdl.handle.net/11537/35423>
- Vizcarra, A. (2022). *La violencia contra la mujer y la justicia comunal en la comunidad aimara de Collini - periodo 2020*. Universidad Nacional del Altiplano.



ANEXOS



ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título			
ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023			
Autor			
MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA			
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1: Emisión de acciones judiciales. Variable 2: Tipo de violencia contra la mujer.
PG: ¿De qué manera influye la emisión de acciones judiciales en el tipo de violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro 2023?	OG: Determinar el impacto de la emisión de acciones judiciales en la violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro 2023.	HG: Existe la emisión de acciones judiciales según el tipo de violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro 2023.	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	
PE1: ¿Cómo influye la emisión de acciones judiciales en la violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro 2023? PE2: ¿De qué manera varía el tipo de violencia en la emisión judicial en la provincia de Azángaro 2023?	OE1: Identificar la emisión de acciones judiciales por violencia contra la mujer en la provincia de Azángaro 2023. OE2: Identificar la variación del tipo de violencia y su emisión judicial en la provincia de Azángaro 2023.	HE1: Existe la emisión de acciones judiciales por violencia contra la mujer en el juzgado en la provincia de Azángaro 2023. HE2: Existe una variación en el tipo de violencia contra la mujer según la emisión judicial en la provincia de Azángaro 2023.	



Anexo 3 Instrumento

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CUESTIONARIO DE ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES
SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE
FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023**

- 1) ¿Cómo percibe la relación entre el tipo de violencia y la respuesta judicial en Azángaro?
 - a) La respuesta judicial varía significativamente según el tipo de violencia reportada, evidenciando una priorización que deja a muchas víctimas sin la protección esperada.
 - b) Aunque existen leyes que buscan equidad en la respuesta judicial, se percibe que estas no se cumplen con la rigurosidad necesaria, mostrando un sistema que actúa con sesgos.
 - c) La justicia, pese a su estructura teórica de imparcialidad, demuestra deficiencias en la aplicación uniforme de sentencias, donde la burocracia y falta de recursos perpetúan desigualdades.
- 2) ¿Considera que la emisión de acciones judiciales es efectiva para frenar la violencia denunciada?
 - a) Las acciones judiciales emitidas han mostrado ser ineficaces, permitiendo la repetición de agresiones contra las mismas víctimas.
 - b) En algunos casos, se observa un intento de actuación judicial, pero su impacto es mínimo por la falta de seguimiento y recursos.
 - c) El sistema judicial emite sentencias que teóricamente deberían proteger, pero la falta de ejecución efectiva neutraliza su propósito preventivo.
- 3) ¿Observa que el tiempo de respuesta judicial afecta la seguridad de las víctimas?
 - a) Los prolongados tiempos procesales exponen a las víctimas a nuevas agresiones y generan desconfianza.
 - b) Si bien la justicia busca actuar con celeridad, la burocracia y limitaciones logísticas impiden respuestas rápidas.



- c) La teoría judicial establece plazos razonables, pero en la práctica, estos plazos rara vez se cumplen, debilitando la protección que se debería garantizar.
- 4) ¿Piensa que los recursos limitados del juzgado influyen en la emisión de acciones judiciales?
 - a) La falta de recursos en los juzgados limita la capacidad de respuesta y la calidad de las resoluciones.
 - b) La carencia de personal y herramientas no es excusa suficiente para justificar respuestas judiciales pobres.
 - c) Las normas penales establecen un marco robusto de protección, pero sin recursos adecuados, los fallos quedan reducidos a simples formalidades.
- 5) ¿Cómo evalúa el cumplimiento de las medidas de protección impuestas a los agresores?
 - a) Las medidas de protección emitidas son, en la mayoría de casos, desestimadas por los agresores, sin un seguimiento real.
 - b) Las medidas judiciales parecen más simbólicas que prácticas, por la falta de supervisión y sanciones.
 - c) Las medidas de protección, aunque obligatorias por ley, no se aplican efectivamente, dejando a las víctimas desprotegidas.
- 6) ¿Considera que los retardos procesales frecuentes afectan la emisión de sentencias justas?
 - a) La demora en los procesos judiciales minimiza la efectividad de las sentencias y favorece la impunidad.
 - b) Aunque se busca un debido proceso, los retrasos evidencian un sistema más reactivo que preventivo.
 - c) El sistema judicial, con su estructura compleja, establece procesos que deberían ser ágiles, pero los retrasos sistémicos socavan este propósito.
- 7) ¿Cree que la opinión pública tiene un impacto en las decisiones judiciales de Azángaro?
 - a) La presión social puede influir en la emisión de acciones judiciales, distorsionando la justicia.
 - b) Las decisiones judiciales deberían ser independientes, pero el escrutinio público a veces obliga a respuestas mediáticas.
 - c) En teoría, la justicia debe ser ciega a la opinión pública, pero la falta de transparencia alimenta desconfianza.



- 8) ¿Las resoluciones judiciales son adecuadas para garantizar la defensa de las víctimas de violencia?
- a) Las resoluciones rara vez priorizan la protección total de las víctimas, demostrando vacíos en la justicia.
 - b) Pese a esfuerzos legales, la inconsistencia en las resoluciones debilita su propósito de protección efectiva.
 - c) Las resoluciones deberían ser un mecanismo de salvaguarda, pero su aplicación es errática y, a menudo, insuficiente.
- 9) ¿Cómo valora la frecuencia de las denuncias y su relación con las acciones judiciales?
- a) A pesar de las denuncias, la respuesta judicial es inconsistente y no siempre proporcional a la gravedad.
 - b) La alta frecuencia de denuncias contrasta con una baja cantidad de acciones judiciales efectivas.
 - c) El sistema judicial está diseñado para responder, pero en la práctica, la falta de procesos efectivos debilita su impacto.
- 10) ¿Considera que las categorías legales aplicadas reflejan adecuadamente la violencia reportada?
- a) Las categorías usadas en los procesos judiciales suelen minimizar la gravedad de los casos.
 - b) La categorización de casos es arbitraria y puede dejar situaciones graves sin atención judicial suficiente.
 - c) Las leyes definen categorías específicas, pero la práctica judicial en Azángaro a menudo las tergiversa, reduciendo la eficacia.
- 11) ¿Piensa que el tipo de violencia influye en el tiempo de respuesta de la justicia?
- a) Las formas más graves de violencia no siempre reciben respuestas judiciales rápidas y adecuadas.
 - b) El tiempo de respuesta no debería depender del tipo de violencia, pero a menudo se priorizan casos por interés.
 - c) El marco judicial establece respuestas estándar, pero la realidad muestra que el tipo de violencia influye en los tiempos.
- 12) ¿Qué tan determinante es la falta de pruebas en los retrasos judiciales de casos de violencia?
- a) La ausencia de pruebas sólidas deja a muchas víctimas en un limbo legal sin protección.



- b) Los juzgados justifican su ineficacia señalando la falta de pruebas, pero es una excusa recurrente.
 - c) La ley demanda pruebas concluyentes, pero las limitaciones del sistema judicial dificultan su obtención, perjudicando a las víctimas.
- 13) ¿Cree que las medidas preventivas han sido eficaces en reducir la violencia en Azángaro?
- a) Las medidas preventivas actuales son insuficientes y no detienen la violencia, solo reaccionan.
 - b) Las acciones preventivas judiciales no son suficientes y quedan opacadas por la burocracia.
 - c) Las políticas teóricamente deberían prevenir la violencia, pero en la práctica, son deficientes e inadecuadas.
- 14) ¿Las sentencias emitidas reflejan una verdadera justicia para las víctimas de violencia?
- a) Las sentencias emitidas suelen ser más un trámite burocrático que una respuesta de justicia real.
 - b) Las sentencias, aunque se emiten, no ofrecen un consuelo efectivo ni reparación integral.
 - c) Las leyes establecen mecanismos de protección, pero la falta de recursos y aplicación los convierte en palabras vacías.
- 15) ¿Cómo evalúa el seguimiento de casos recurrentes en los juzgados de Azángaro?
- a) Los casos recurrentes no reciben la atención adecuada, perpetuando ciclos de violencia sin fin.
 - b) Se busca un seguimiento, pero la cantidad de casos y falta de recursos impiden un control eficiente.
 - c) Las directrices jurídicas exigen seguimiento, pero en la práctica, la sobrecarga de trabajo lo hace imposible.
- 16) ¿De qué manera la variabilidad judicial impacta las expectativas de las víctimas de violencia?
- a) La inconsistencia en las respuestas judiciales refuerza el escepticismo de las víctimas hacia el sistema.
 - b) La falta de uniformidad en el trato de los casos de violencia afecta la percepción de justicia.
 - c) Las leyes buscan uniformidad en las decisiones, pero la realidad es un sistema desigual y parcializado.



- 17) ¿Piensa que los obstáculos en la presentación de pruebas limitan la justicia efectiva?
- a) Las víctimas enfrentan dificultades para aportar pruebas, lo que favorece la impunidad del agresor.
 - b) Las trabas judiciales justifican la ineficacia con falta de pruebas, pero es solo una excusa.
 - c) En teoría, el sistema penal está diseñado para ser justo, pero la burocracia en pruebas es un escollo grave.
- 18) ¿Cómo percibe la eficacia de las sentencias en la reducción de casos de violencia?
- a) Las sentencias emitidas tienen un impacto limitado y no disuaden a los agresores como se espera.
 - b) Las sentencias no logran reducir los casos, ya que se perciben como procesos vacíos sin efecto.
 - c) El marco legal debería ser disuasorio, pero la ejecución pobre y deficiente neutraliza cualquier efecto real.



Anexo 4 Evaluación de instrumento por expertos



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS:
JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE LA TESIS:
ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO: Dr. Javier Quispe Zapana
- 1.2. CARGO ACTUAL: Docente Universitario
- 1.3. GRADO CADEMICO: Dr. en Derecho

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION				
		DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
	1. Claridad en la redacción			✓	✓	
	2. Coherencia interna				✓	
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).				✓	
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante				✓	
	5. Mide lo que pretende				✓	
	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.					✓



	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.						X
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.						
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.					X	
	10. Los ítems se deducen de los indicadores					X	

Promedio de Validación: El promedio de validación se obtendrá al sumar las valoraciones de cada criterio, tanto específicos como generales. Este promedio reflejará la calidad y efectividad del instrumento, indicando áreas de mejora en la claridad, coherencia y adecuación del cuestionario. Un promedio alto sugiere un diseño efectivo para la recolección de datos.

Desacuerdo a Pearson revela que el valor p 75% es mayor a:

Puno, noviembre del 2024


FIRMA DEL ESPECIALISTA
Dr. Javier Quispe Zapena

Anexo 4 Evaluación de instrumento por expertos



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DERECHO

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS:

JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE LA TESIS:

ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023

I. REFERENCIA:

1.1. EXPERTO: Dr. Javier Quispe Zapana1.2. CARGO ACTUAL: Docente Universitario1.3. GRADO CADEMICO: Dr. en Derecho

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION				
		DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
	1. Claridad en la redacción			X	X	
	2. Coherencia interna				X	
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).				X	
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante				X	
	5. Mide lo que pretende				X	
	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.					X
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				X	



8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.						X
9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.					X	
10. Los ítems se deducen de los indicadores					X	

Promedio de Validación: El promedio de validación se obtendrá al sumar las valoraciones de cada criterio, tanto específicos como generales. Este promedio reflejará la calidad y efectividad del instrumento, indicando áreas de mejora en la claridad, coherencia y adecuación del cuestionario. Un promedio alto sugiere un diseño efectivo para la recolección de datos.

Desacuerdo a Pearson revela que el valor p 75% es mayor a:

Puno, noviembre del 2024


FIRMA DEL ESPECIALISTA
 Dr. Javier Quispe Zapana



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 02/01/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO CHOQUE VILCAPAZA

Dirección: Jr. José Carlos Mariátegui S/N Barrio Revolución

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 46073519

Teléfono: 950755702 email: _____

Nombres y Apellidos: choquevilcapazamarcoantoni@gmail.com

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JESÚS MANUEL CRUZ CERVANTES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE ACCIONES JUDICIALES SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Violencia contra la mujer, acciones judiciales, protección de víctimas, eficacia judicial, recursos judiciales.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho público - P05

Firma de Autor



huella digital

02 de enero del 2025

Fecha